

GUIA DE NEGOCIOS EN COLOMBIA

CORPEI OCE COLOMBIA

Martha Patricia Ramírez S.

BOGOTA, D.C. JUNIO DE 2005

PRESENTACION

La Oficina de la CORPEI en Colombia ha recopilado información importante en materia de negocios, desarrollando de manera resumida y concisa el presente documento, que cuenta con valiosos temas para conocimiento de los empresarios ecuatorianos.

La Guia de Negocios en Colombia, tiene como fin, dar a conocer a los empresarios ecuatorianos todos los aspectos importantes en materia de negocios, para quienes desean iniciar actividades comerciales o de inversión en dicho país.

Con la divulgación de la presente Guia, la CORPEI en Colombia pretende ampliar la oferta de información de mercados externos, con el ánimo de promover el interés de nuevos empresarios ecuatorianos en la búsqueda de oportunidades de comercio en Colombia.

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES	5
1.1 GEOGRAFÍA	5
1.2 DEMOGRAFÍA	6
1.3 GOBIERNO	6
1.4 DIVISIÓN POLÍTICA	7
1.5 DÍAS FESTIVOS	9
2. ECONOMIA Y POLÍTICA	10
2.1 ASPECTOS GENERALES	10
3.1 DESEMPEÑO ECONÓMICO (ACTUALIDAD Y PERSPECTIVAS)	10
3.2 POLÍTICA (ACTUALIDAD Y PERSPECTIVAS)	15
3. BALANZA COMERCIAL	16
3.1 EXPORTACIONES	17
3.2 IMPORTACIONES	19
3.3 BALANZA COMERCIAL	22
3.4 COMERCIO BINACIONAL COLUMBO ECUATORIANO	24
4. ACUERDOS COMERCIALES Y OTROS CONVENIOS	27
4.1 COMUNIDAD ANDINA (CAN)	27
4.2 TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COL, MÉXICO Y VENEZUELA (TLC G-3)	28
4.3 ACUERDO CAN - MERCOSUR	29
INDUSTRIA	29
4.4 TRATADO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ – ESTADOS UNIDOS	30
4.5 LEY DE PREFERENCIAS COMERCIALES ANDINAS Y DE ERRADICACIÓN DE DROGAS (ATPDEA – ANDEAN TRADE PREFERENCES AND ERADICATION DRUGS ACT)	31
4.6 SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS PLUS (SGP PLUS)	32
4.7 OTROS CONVENIOS INTERNACIONALES	32
5. ANALISIS DE CANALES DE DISTRIBUCION EN COLOMBIA	33
5.1. ESTRUCTURA REGIONAL	34
5.2. IDENTIFICACIÓN DE CANALES	34
5.3. ESTRATEGIAS OBSERVADAS	35
6. ENTIDADES DE NEGOCIOS	36
6.1. DEFINICIONES Y REQUISITOS GENERALES	36
6.2. EMPRESA UNIPERSONAL	37

6.3.	SOCIEDAD COLECTIVA	38
6.4.	SOCIEDAD EN COMANDITA	38
6.5.	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	39
6.6.	SOCIEDAD ANÓNIMA	39
6.7.	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	40
6.8.	SOCIEDADES EXTRANJERAS	40
6.9.	SOCIEDAD MERCANTIL DE HECHO	40
7.	<u>GUIA DE COMERCIO EXTERIOR</u>	40
7.1.	IMPORTACIONES	40
7.2.	EXPORTACIONES	46
8.	<u>REGIMEN TRIBUTARIO</u>	51
8.1.	NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y CONTROL	52
8.2.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA	52
8.3.	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	57
8.4.	IMPUESTO DE TIMBRE	59
8.5.	IMPUESTO DE REGISTRO	59
8.6.	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	60
8.7.	IMPUESTO PREDIAL	60
8.8.	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	60
8.9.	IMPUESTO AL PATRIMONIO	61
8.10.	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR HONORARIOS Y SERVICIOS	61
8.11.	IMPUESTOS PARA INVERSIONISTAS EXTRANJEROS	61
8.12.	NORMAS ANTIEVASIÓN	63
9.	<u>PAGINAS WEB DE INTERES</u>	63
9.1.	ENTIDADES PÚBLICAS	63
9.2.	GREMIOS Y ASOCIACIONES	64
9.3.	INFORMACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA	64
9.4.	INFORMACIÓN TURÍSTICA	64
9.5.	MEDIOS DE INFORMACIÓN Y PRENSA	65

1. DATOS GENERALES

Superficie: 1.141.784 Km²

Costas: 2.900 Km.

Límites: Al Norte con el Mar Caribe. Al Este con Venezuela y Brasil. Al Sur con Perú y Ecuador. Al Oeste con Panamá.

División administrativa: 32 departamentos y un Distrito Capital

Capital: Bogotá (7.185.889 hab. Aprox.) Situada a 2.600 metros sobre el nivel del mar.

Ciudades principales: Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Pereira, Ibagué, Manizales y Pasto.

Población (2005): 44'266.000 Hab. Aprox.

Tasa de Crecimiento anual (preliminar 2005): 3,9%

Edad Media: 25,7 años

Población urbana: 70%

Densidad de Población: 44 habitantes por Km²

Unidad monetaria: Peso colombiano.

Tipo de cambio: "Flexible" determinado por oferta y demanda, pero el Banco de la República interviene a través de subastas de opciones Put o Call. Hay una tasa de referencia para todas las operaciones comerciales, TRM (Tasa Representativa del Mercado), la cual al 28 de marzo de 2005 estaba en US\$ 2.382,30

Lengua: Español y Lenguas Amerindias

Día de Independencia: 20 de Julio de 1810

Partidos Políticos: Partido Liberal; Partido Conservador; Polo Democrático; Partido Verde Oxígeno.

1.1 Geografía

Colombia se encuentra situada al noroeste de América del Sur y es el cuarto país en tamaño de la región. El país comprende una extensión de 1.141.784 kilómetros cuadrados y cuenta con 2.900 kilómetros de costas. Limita al norte con el Mar Caribe, al Este con Venezuela y Brasil; al Sur con Perú y Ecuador; al Oeste con el Océano Pacífico y al Noroeste con Panamá. También hacen parte del territorio las islas caribeñas de San Andrés, Providencia y otras, e igualmente las de Gorgona, Gorgonilla y Malpelo en el Pacífico. Asimismo, limita al norte con aguas jurisdiccionales de Honduras, Jamaica y Haití, al oeste con aguas jurisdiccionales de Costa Rica y Panamá.

El territorio Colombiano es atravesado de sur a norte por la gran Cordillera de los Andes que se divide en tres cadenas: Occidental, Central y Oriental.

Colombia, como país privilegiado dentro del contexto mundial, cuenta con una de las reservas acuíferas más grandes del planeta, con innumerables especies animales y

vegetales, con recursos naturales como Petróleo, Gas Natural, Carbón, Níquel, Oro, Cobre y Esmeraldas.

El clima de Colombia es muy variado, determinado en gran medida por la ubicación geográfica y por las características fisiográficas del territorio colombiano. La diversidad climática colombiana es un recurso importante en las diferentes formas de actividad humana a nivel nacional.

1.2 Demografía

Colombia tiene aproximadamente 46.039.144 habitantes, de los cuales cerca del 70% reside en áreas de las grandes ciudades y el otro porcentaje restante reside en las zonas rurales del país. La zona más densamente poblada es la Andina, con casi el 75% de la población, le sigue la costa caribe con un 21%, mientras en el pacífico y en las bastas regiones de la Orinoquía y de la Amazonía vive escasamente el 4% restante de la población Colombiana.

La población colombiana es el resultado de la mezcla de tres razas: india, blanca y negra. Este mestizaje está presente en el 50% del total de habitantes del país. Cuenta en la actualidad con nueve grupos culturales: antioqueño, caucano, cundiboyacense, costeño, llanero, santandereano, isleño, opita y nariñense. Aún hoy en día es posible hallar en las profundidades de la selva amazónica grupos indígenas que han permanecido totalmente ajenos a los cambios culturales que ha sufrido nuestra nación en los últimos 500 años.

De la población total (44'266.000 habitantes en enero de 2005), 33'857.000 habitantes hacen parte de la población en edad de trabaja, lo que corresponde al 76,5% del total. De estos, 20'090.000 corresponden a la Población Económicamente Activa (PEA).

1.3 Gobierno

Según la Constitución de 1991, "Colombia es un Estado social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general. "(Artículo 1 Constitución Política de Colombia.

Ejecutivo

La rama Ejecutiva o el gobierno la integran: el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros y los Jefes de Departamentos Administrativos. El Presidente de la República es el Jefe del Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa. Para ser Presidente de la República se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta años. (Artículo 191 Constitución Política)

Legislativo

La Rama Legislativa está compuesta por los Senadores (100 miembros elegidos por circunscripción nacional y adicionalmente, 2 miembros por comunidades indígenas) y los Representantes a la Cámara (2 representantes por cada circunscripción territorial y 1 más por cada 250.000 habitantes o fracción mayor de 125.000 que tengan en exceso sobre los primeros 250. 000)

Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes, ejercer control político sobre el gobierno y la administración. (Artículo 114 Constitución Política)

El Congreso, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, durante dos períodos por año, que constituirán una sola legislatura. También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que éste señale. Durante estas sesiones sólo podrá ocuparse de aquellos asuntos que el Gobierno someta a su consideración. (Artículo 138 Constitución Política)

Judicial

La Rama Judicial está conformada por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, los cuales se encargan de administrar la justicia, también lo hace la Justicia Penal Militar.

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales. Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

Órganos de Control

El Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control.

El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración.

1.4 División Política

División Administrativa

Políticamente Colombia se encuentra dividido en: Departamentos, Distritos, Municipios y Comunidades Indígenas.

Departamentos

Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Choco, Guainía, Guajira, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.

Principales Ciudades

Bogota DC., Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena

BOGOTA

El Distrito Capital de Colombia es la sede del Gobierno, Congreso y Corte Suprema de Justicia. Sector económico principal: turismo, servicios, banca, asociaciones financieras y compañías de seguros.

Recursos económicos:

- Agricultura: trigo, cebada, papa, maíz, habas, frijol, frutales y flores.
- Ganadería: vacuna
- Industria: química, metalmecánica, eléctrica, alimenticia, ensambladoras de tabaco,

Superficie: 1587 km²

Población: 7185889 hab. aprox.

Densidad: 4257 hab. / km²

ANTIOQUIA

El segundo departamento más industrializado y destina la mitad de su territorio a la agricultura. Su capital Medellín, es uno de los centros comerciales e industriales más importantes.

Recursos económicos.

- Agricultura: café, yuca, maíz, arroz, papa, banano y cacao.
- Minería: oro, plata, petróleo, carbón, hierro, cobre, níquel, etc.
- Ganadería: vacuna, porcino, caprino, caballo y mular.
- Industria: alimentaria, bebidas, textil, electrónica, metalmecánica, accesorios para automóviles, química, farmacéutica y papelería.

Superficie: 63612 km²

Población: 5761175 hab.

Densidad: 90.5 hab. / km²

ATLÁNTICO

El puerto fluvial de su capital Barranquilla es el motor de desarrollo del Departamento y sirve como nexo comercial entre Centroamérica y Colombia.

Recursos económicos

- Agricultura: algodón, sorgo, yuca, maíz, frijol, ajonjolí, plátano y frutales
- Ganadería: vacuna
- Minería: carbón, yeso, calizas
- Industria: químico-farmacéutica, alimenticia, bebidas, papelera y metalmecánica.

Superficie: 3388 km²

Población: 2.370.753 hab.

Densidad: 699,4 hab. / km²

VALLE DEL CAUCA

Su capital es Santiago de Cali. Esta situado en el sudoeste de Colombia. El puerto de Buenaventura, ubicado sobre el océano pacífico, juega un rol trascendental dentro de la economía departamental y nacional. Es el nexo entre Ecuador y los países del MERCOSUR.

Recursos económicos:

- Agricultura: caña de azúcar, sorgo, yuca, café, algodón, arroz, maíz, frijol, plátano y palma africana.
- Ganadería: vacuna, porcina y aves de corral.
- Minería: oro, plata, platino, hierro, carbón, caliza, mármol, asbesto, etc.
- Industria: alimentaria, de bebidas, química, farmacéutica, papelería, textil, del calzado, maderera, etc.

Superficie: 22.140 km²

Población: 4.532.378 hab.

Densidad: 204.7 hab. / km²

NARIÑO

Se encuentra en el extremo suroccidental de Colombia, limita con el océano pacífico y con Ecuador. La capital es Pasto. La base de su economía es la agricultura, ya que su industria es muy limitada. La proximidad de la frontera con Ecuador ha favorecido el desarrollo de las actividades comerciales y turísticas de la región.

Recursos económicos:

- Agricultura: papa, café, caña de azúcar, maíz, trigo, frijol, plátano, yuca, fique, etc.
- Ganadería: vacuna, porcina, ovina.
- Minería: oro, plata, carbón, cobre.
- Industria: alimentaria, de bebidas, textiles, de jabones, artesanías.
- Explotación forestal: cedro, roble, mangle.

Superficie: 33268 km²

Población: 1.775.973 hab.

Densidad: 53,3 hab. / km²

1.5 Días Festivos

	Festivos 2005	Día
1	Año Nuevo	1 de enero - sábado
2	Epifanía del señor	10 de enero - Lunes
3	San José	21 de marzo - lunes
4	Jueves santo	24 de marzo
5	Viernes santo	2 de marzo
6	Día del trabajo	1 de mayo - domingo
7	Ascensión del señor	9 de mayo - lunes
8	Cuerpo y sangre de cristo	30 de mayo - lunes
9	Sagrado corazón de Jesús	6 de junio - lunes
10	Santos Pedro y Pablo	4 de julio - lunes
11	Día de la independencia	20 de julio - miércoles
12	Batalla de Boyacá	7 de agosto - domingo
13	Asunción de santa María virgen	15 de agosto - lunes
14	Descubrimiento de América	17 de octubre - lunes
15	Todos los santos	7 de noviembre - lunes
16	Independencia de Cartagena	14 de noviembre - lunes
17	Inmaculada concepción	8 de diciembre - jueves
18	Navidad	25 de diciembre - domingo

2. ECONOMIA Y POLÍTICA

2.1 Aspectos Generales

Con una economía relativamente estable y diversificada, Colombia ha mantenido un aceptable desempeño en todos los sectores y aspectos. El Producto Interno Bruto (PIB) ha crecido durante los últimos 25 años (excepto en 1999) y a diferencia de otros países de su hemisferio, no ha entrado en moratorias de deuda (default), esto a pesar de la “década perdida” de los ochenta y de la profunda recesión de los noventa.

Desde 1990, Colombia dio paso a profundas reformas neoliberales que permitieron la apertura de su economía al comercio mundial y a las inversiones extranjeras. Esto redundó a principios de década en una mayor oferta productiva, laboral y monetaria. Sin embargo las diferentes crisis económicas mundiales, el mal manejo de la apertura en algunos sectores, la intensificación del conflicto interno y el desastroso manejo fiscal de los últimos gobiernos, permearon la estabilidad de una economía que llegó a crecer al 6% en los primeros años de los noventa y que fue considerada, en su momento, como ejemplo para América Latina.

En el aspecto político, el país se caracteriza por la asegurada gobernabilidad que tienen los mandatarios, a pesar de la oposición que puedan generar las medidas y políticas implantadas.

3.1 Desempeño Económico (actualidad y perspectivas)

Indicadores	2002	2003	2004	2005 Py
PIB \$ Mill	81.000	81.400	90.870	
PIB per capita US\$	1,882	1.793	2.004,8	
Crecimiento PIB Real	1.5%	3,60%	3,9%	4%
Balance fiscal %PIB	-3,60%	-2,80%	-1,20%	
Devaluación nominal	25,10%	-3,10%	-14,48%	
Inflación anual	7,00%	6,5%	5,50%	
Tasa de cambio fin año	2.866	2.778	2.376	
Salario mínimo US\$	116	125	135	
Tasa de interés DTF	7,60%	8,00%	8,30%	
Tasa de desempleo	15,7%	14,0%	16,10%	
Exportaciones FOB US\$ Mill	11.900	13.000	16.483	
Importaciones CIF US\$ Mill	12.700	13.900	16.745	
Deuda Externa US\$ Mill	37.299	41.600	39.200	
Deuda Externa %PIB Mill	46%	47%	46%	
Reserva monetaria US\$ Mill	10.800	10.940	13.684	

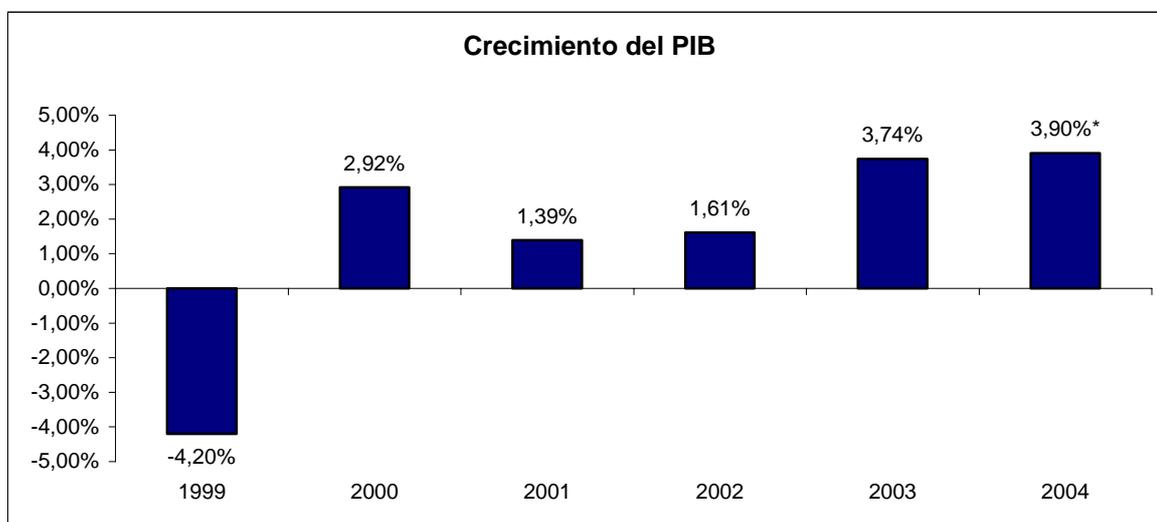
En 2004 el crecimiento económico, aunque no al ritmo deseado y por debajo del promedio de América Latina, fue positivo, la inflación se ha reducido considerablemente hasta llegar a un dígito, las tasas de interés mantienen la tendencia a la baja, y se encuentran en mínimos históricos, y el nivel de desempleo se contrajo. Factores estos

que, conjugados con la política de “seguridad democrática”, favorecieron un mejor ambiente de inversión, la reactivación del consumo privado y las exportaciones.

Así mismo, hay una mayor preocupación y compromiso del Gobierno por controlar el gasto fiscal, el cual se redujo principalmente por la revaluación del peso, y diversificar las fuentes de financiación y riesgo del endeudamiento. Esto a redundado en una renovada confianza de inversionistas, fondos e instituciones internacionales, que se demuestra con el comportamiento del EMBI + Colombia, la mejora en la calificación del país y las divisas que han llegado en modalidad de inversión, tanto de portafolio como directa.

Aunado a este buen manejo económico, el país cuenta con una interesante variedad de recursos naturales: petróleo, gas natural, carbón, mineral de hierro, níquel, oro, cobre, esmeraldas, café, flores, plátanos, arroz, tabaco, maíz, caña de azúcar, cacao, aceite de semillas, hortalizas y productos forestales. Y posee un importante desarrollo industrial en sectores como: textiles, industrias agroalimentarias, petróleo, confección y calzado, bebidas, productos químicos, cemento, oro y carbón. Esta variedad de productos y la coyuntura de precios altos de algunos permitieron alcanzar en 2004 un record histórico en ventas al exterior, a pesar de la revaluación del peso que afectó principalmente a los exportadores.

Producto Interno Bruto (PIB): El crecimiento de la economía en 2004 fue de 3,9%, de acuerdo a cifras preliminares. Este dato es inferior a la cifra proyectada de 4% y menor que el crecimiento promedio de América Latina de 5,5%. Este resultado esta sustentado en el buen desempeño de todas las actividades económicas, pero se destacan los sectores Minas y Canteras, Construcción y Establecimientos Financieros. Igualmente favoreció la recuperación del consumo interno y la inversión.



* Preliminar

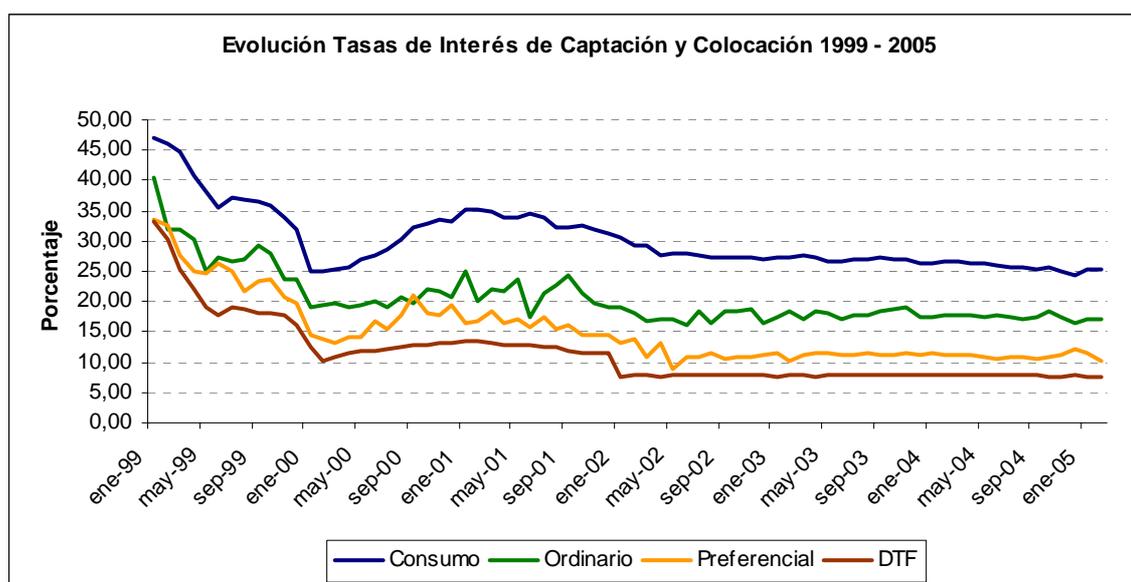
Fuente: DANE.

La cifra de variación del PIB proyectada para el año 2005 es de 4%, donde se espera una buena dinámica de los diferentes sectores, aunque menor que el año anterior, al igual que se esperan incrementos y adecuaciones en la capacidad instalada de la industria nacional como resultado de la preparación competitiva de los agentes económicos para aprovechar el TLC. Sin embargo, se mantienen algunos factores de incertidumbre que pueden afectar dicha previsión, tales como la situación fiscal del país, la aprobación de reformas económicas de importancia en el Congreso, la generación de empleo, la coyuntura económica internacional, entre otros. En la parte tributaria, luego de retirar el

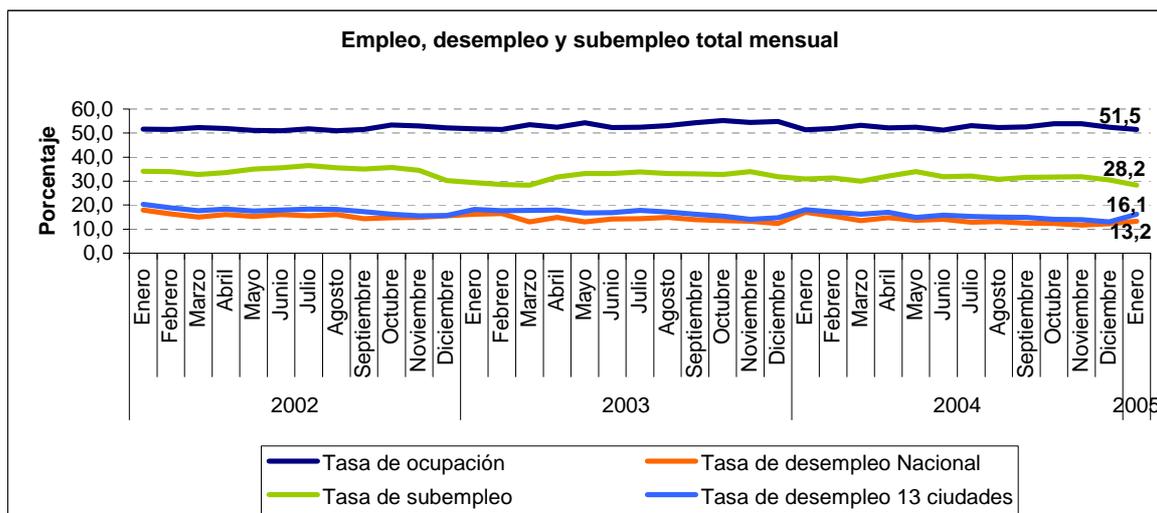
proyecto en el segundo semestre de 2004, el Gobierno anunció no presentar uno nuevo en esta legislatura, sino trabajar más eficazmente por mejorar el recaudo y recuperar la cartera morosa del Estado.

Inflación: El año inmediatamente anterior se cumplió con la meta establecida por el emisor de 5,5% de aumento en el nivel de precios. El buen manejo macroeconómico, al igual que la revaluación del peso, ayudaron a conseguir este resultado. Para 2005 la meta es de entre 4,5% y 5,5%, siendo puntualmente 5% para efectos legales, pero se esperan mayores presiones inflacionarias por la alta liquidez que se ha presentado en la economía, profundizado por la compra de dólares del Banco de la República, así como el aumento del precio de los combustibles, acelerado por incremento en el precio del petróleo.

Tasas de Interés: Se encuentran en mínimos históricos, después de llegar a sobrepasar durante la crisis de 1998 y 1999 el 50% efectivo anual. Contribuyo al buen comportamiento y estabilidad de esta variable en 2004, entre otros, la buena disponibilidad de liquidez en la economía, la reducción en las tasas de intervención del Banco de la Republica en 75 puntos básicos (0,75%), al igual que no hubo presiones inflacionarias peligrosas.

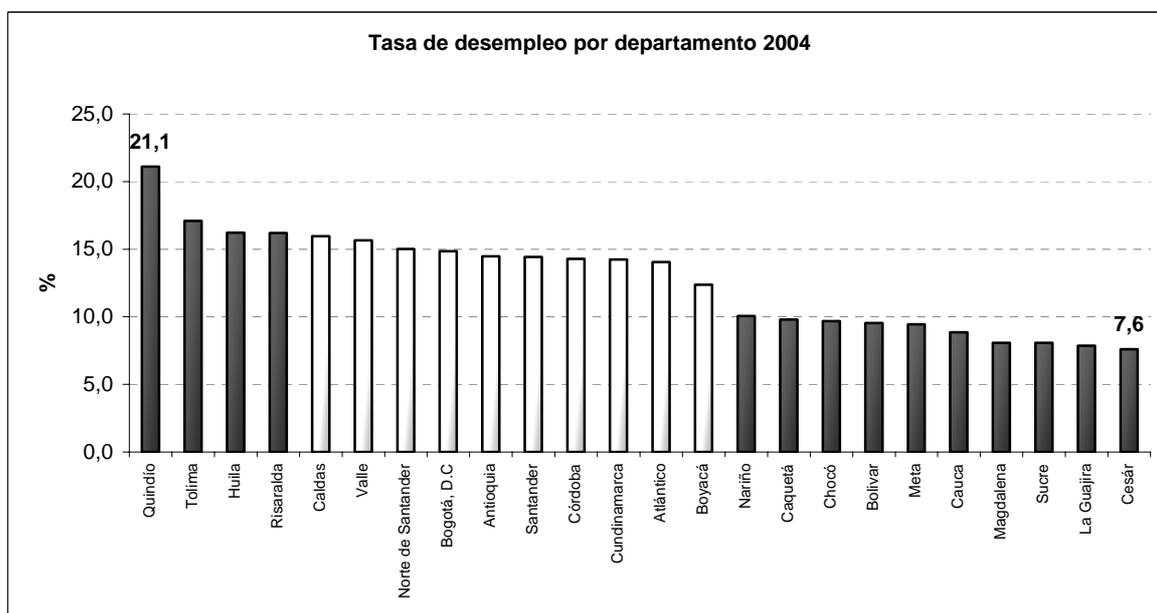


Desempleo: La tasa de desempleo Nacional se ubicó en enero de 2005 en 13,2%, y la tasa de desempleo en las 13 principales ciudades se ubicó en 16,1%, presentándose una disminución frente a la cifra observada en la misma fecha del año inmediatamente anterior, cuando fueron de 17% y 18,1% respectivamente. Actualmente hay 1'520.000 personas sin empleo. Por otra parte, la tasa nacional de subempleo se ubico en enero en 29,3%, es decir 2'756.000 personas, lo que significa una disminución frente al 30,5% registrado en el mismo mes del 2004.



Fuente: DANE.

En lo que respecta al desempleo por departamento, Quindío es el que posee la más alta con 21,1%. Diferencia importante con el Cesar, que es el que tiene la tasa más baja, con 7,6%. Los departamentos más importantes se encuentran en posiciones intermedias, de la siguiente manera, Bogotá D.C. (14,8%), Cundinamarca (14,2%), Antioquia (14,5%), Valle (15,7%) y Atlántico (14%).

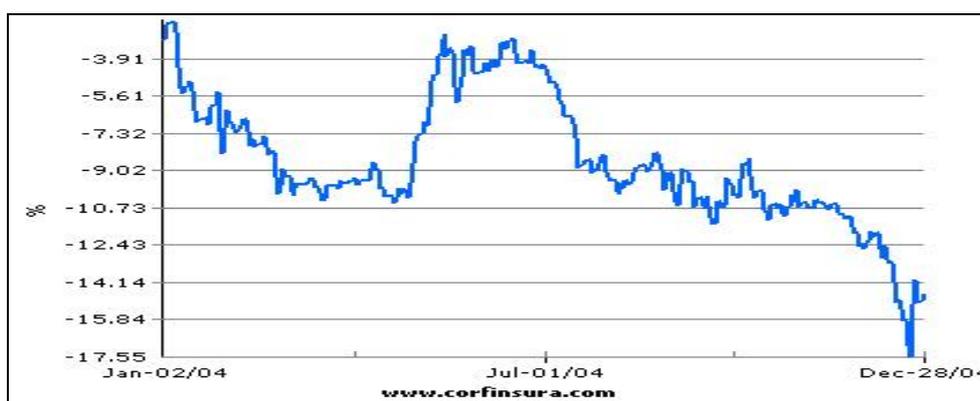


Fuente: DANE.

Reservas Internacionales: Luego de terminar el 2003 con 10.940 millones de dólares en reservas, las mismas se aumentaron hasta los 13.683,98 millones de dólares al cierre del año 2004. El emisor aprovechó la revaluación y sus intervenciones en el mercado de manera discrecional para aumentar sus niveles de reservas, a través de subastas de opciones (con el animo de detener la precipitada caída del dólar).

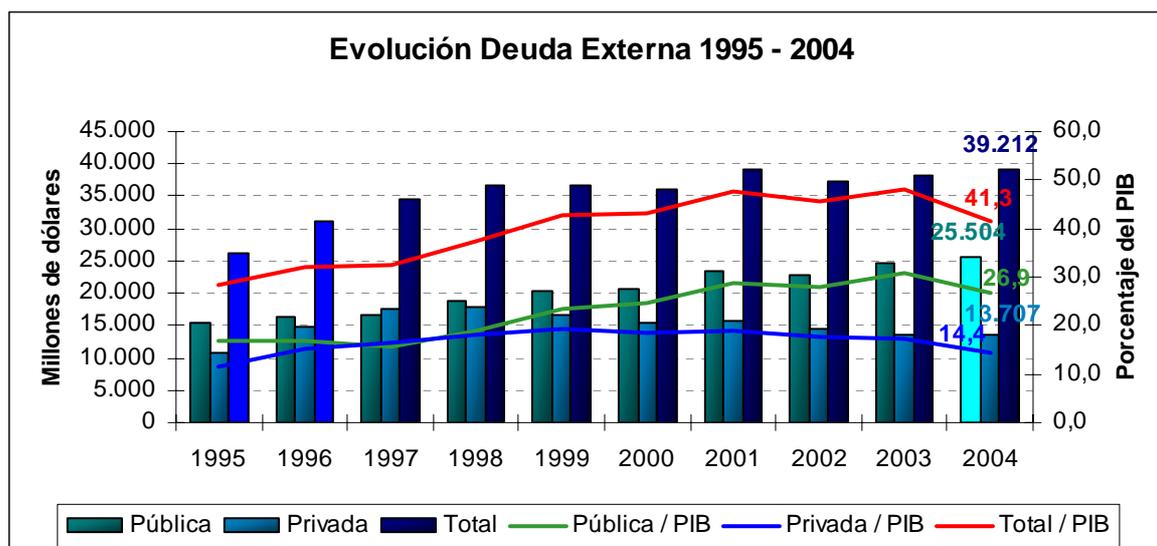
Devaluación: En 2004 la revaluación del peso se aceleró, alcanzando a fin de año una tasa de \$2.375,99, lo que significa una devaluación año corrido de 14,48%. Las causas de este hecho en resumen son los déficit gemelos (Cuenta Corriente y Fiscal) de los Estados Unidos, las bajas tasas de Interés en este mismo país, las remesas, incremento de las exportaciones, aumento de la inversión extranjera, entre otros. Para 2005 se espera que continúe presentándose esta situación, ya que las causas de fondo se mantienen. Aunque se debe tener en cuenta el desempeño de la economía nacional, la de Estados Unidos, las tasas de interés internacionales, entre otros factores.

Devaluación en lo corrido del año 2004 (%)



Fuente: Corfinsura.

Deuda Externa: El endeudamiento externo colombiano ha tenido un comportamiento creciente desde la década pasada, alcanzando en la actualidad los US\$ 39.212 millones al finalizar el 2004, lo cual representa el 41,3% del PIB. De este total, la mayor parte (65%) corresponde a deuda pública con US\$ 25.504 millones, equivalente a 26,9% del PIB. Por otra parte, la deuda privada (35%) se ubico en US\$ 13.707 millones, significando el 14,4% del PIB. Este factor se vio favorecido significativamente por la revaluación del peso colombiano en los últimos 2 años, ya que permitió un ahorro importante para el Gobierno y para el sector real. Se espera que se reduzca, ya que el Gobierno ha adoptado una política de reconversión de deuda a pesos, para evitar el riesgo de tipo de cambio.



Fuente: Banco de la República.

Déficit Fiscal: El déficit fiscal en el año 2004 se ubicó sorprendentemente en 1.2% del PIB, explicado por el menor gasto de los entes territoriales y las ganancias de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Para el 2005 se espera que este se ubique en 2.5%, de acuerdo con lo acordado con el FMI, explicado por el gasto en inversiones públicas de infraestructura que realizará el Gobierno, los cuales “deben asegurar una rentabilidad económica y social”, y por que los ente territoriales ahora gastaran lo que no gastaron en 2004.

3.2 Política (actualidad y perspectivas)

En lo que atañe a este aspecto, lo más importante y sobre lo que todo el país tiene puestos sus ojos es el curso del Proyecto de Reección presidencial inmediata, el cual se encuentra siendo estudiado y verificado por La Corte Constitucional para determinar si tiene vicios de inconstitucionalidad, después de haber sido votado favorablemente por el Congreso de la Republica. La decisión final sobre la aprobación de la reelección solo se conocerá hasta el mes de agosto de 2005, fecha en que la Corte publicará su fallo.

El otro tema importante es el proyecto de Ley de “Justicia y Paz”, que actualmente hace curso en el Congreso. La iniciativa surgió luego de la desmovilización de una parte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), con el ánimo de establecer un marco jurídico para “facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”¹. Genera mucha expectativa, sobre todo por las diferencias que se han suscitado sobre el texto del proyecto.

En lo referente a los proyectos económicos, luego de que el Gobierno retiró el proyecto de reforma tributaria a finales de 2004 por falta de apoyo político a la iniciativa inicial y que advirtiera que no habrá paquete tributario en 2005, actualmente se encuentran en trámite para aprobación en el Congreso los siguientes:

¹ **PROYECTO DE JUSTICIA Y PAZ.** Artículo 1, Objeto de la ley.

Estatuto Presupuestal, con este el gobierno busca ajustar las finanzas publicas a través de la definición del gasto publico social, estatus de inembargabilidad de las rentas y activos de los municipios y departamentos, y la definición de un tope a la presentación de adiciones presupuestales. El gobierno se comprometió con el FMI a terminar con el trámite del proyecto en esta legislatura.

Reforma Pensional, su propósito principal es acabar con los regímenes especiales en pensiones a partir del 2010, exceptuando la fuerza publica. Igualmente se establecen mínimos y máximos para las pensiones, así como la eliminación de las convenciones colectivas, actos jurídicos y laudos en esta materia. Es uno de los más importantes proyectos dada su incidencia en las finanzas públicas.

Ley del Mercado de Valores, esta iniciativa pretende crear una ley marco que regulará exclusivamente el mercado de valores. Su objetivo es promover el crecimiento de este mercado a través de normas claras y transparentes que incentiven altos niveles de seguridad y profesionalismo de los intermediarios.

Confianza al Inversionista, Aunque el proyecto se cayó en la legislatura pasada, el gobierno busca revivirlo al imputar dicha decisión. Esta iniciativa busca darles confianza y estabilidad jurídica a los inversionistas, al igual que incluye el tema de las zonas francas.

Normalización de la cartera estatal, a través de esta el Gobierno busca recuperar parte de la cartera morosa del Estado, que asciende a 15,1 billones de pesos, otorgando facilidades que van desde acuerdos de pago hasta la imputación de los mismos.

Ley antitrámites, su objetivo es reducir y agilizar los trámites que se adelantan ante las entidades estatales.

Reforma Ley 80, para la modificación del sistema de contratación publica en el país, en especial la contratación directa, la cual es considerada una de las principales fuentes de corrupción estatal.

El Gobierno anunció esfuerzos para evitar que las iniciativas se hundan en el Congreso, sobre todo por que de algunas de ellas depende en parte la sostenibilidad fiscal de la Nación.

3. BALANZA COMERCIAL

El buen desempeño en materia comercial puede continuar en 2005 gracias a las buenas perspectivas que generan los siguientes hechos:

- La reducción de tramites de exportación e importación, por medio de la creación de una ventanilla única, que entrará en vigencia el 1 de junio de 2005 y reducirá hasta en 20 días los requisitos para la exportación e importación de bienes e insumos.
- Ajustes al Plan Vallejo, que permitirán reducir los plazos de aprobación. Comenzó a aplicarse desde enero de 2005.
- Eliminación de registro de importación para productos que no necesitan licencia previa.
- Preferencias para exportar al MERCOSUR gracias al acuerdo firmado junto con la CAN.

- Ruedas de negocios programas por Proexport, y misiones de empresarios, compradores e inversionistas a Colombia.

3.1 Exportaciones

En 2004 las exportaciones colombianas fueron las más altas desde 1916, alcanzando un monto de US\$ 16.483,1 millones FOB. Esta cifra representa un crecimiento del 25,9% con respecto al 2003, cuando fueron de US\$ 13.092,2 millones FOB.

Exportaciones Colombianas 1993 - 2004						
Millones de US\$						
Años	Totales		Tradicionales		No Tradicionales	
	FOB	Variación	FOB	Variación	FOB	Variación
1993	7.123	3,1%	3.129	-6,7%	3.994	12,3%
1994	8.538	19,9%	3.971	26,9%	4.567	14,3%
1995	10.201	19,5%	4.794	20,7%	5.407	18,4%
1996	10.648	4,4%	5.546	15,7%	5.102	-5,6%
1997	11.549	8,5%	6.017	8,5%	5.532	8,4%
1998	10.866	-5,9%	5.278	-12,3%	5.588	1,0%
1999	11.617	6,9%	6.113	15,8%	5.504	-1,5%
2000	13.158	13,3%	6.947	13,6%	6.211	12,8%
2001	12.330	-6,3%	5.481	-21,1%	6.849	10,3%
2002	11.975	-2,9%	5.309	-3,1%	6.666	-2,7%
2003	13.092	9,3%	6.027	13,5%	7.065	6,0%
2004	16.483	25,9%	7.596	26,0%	8.887	25,8%

Fuente: DIAN, Cálculos: DANE.

3.1.1 Exportaciones Tradicionales y No Tradicionales

En lo que respecta a los *tradicional*² en 2004 las ventas al exterior crecieron 26,0% y alcanzaron un monto de US\$ 7.596,1 millones. Este comportamiento se debió en gran medida a las mayores ventas de petróleo y sus derivados. En el 2003 las exportaciones habían llegado a US\$ 6.026,7 millones. Las exportaciones de estos productos participaron con el 46,1% del valor total de las ventas externas del país y con el 87,7% de las toneladas vendidas.

Exportaciones tradicionales y no tradicionales 2003 - 2004 (Millones de US\$)			
Sector	2003	2004	Variación %
Total Exportaciones	13.092	16.483	25,9
Exportaciones tradicionales	6.027	7.596	26,0
Petróleo y derivados	3.383	4.180	23,5
Café	806	949	17,8
Carbón	1.422	1.841	29,4
Ferroníquel	415	626	51,0
Exportaciones no tradicionales	7.066	8.887	25,8

² *Exportaciones tradicionales*: café, petróleo y sus derivados; carbón y ferroníquel.

Sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca	1.190	1.401	17,8
Sector minero	17	46	173,7
Sector industrial	5.739	7.272	26,7
Prod. alimenticios, bebidas y	1.000	1.174	17,5
Textiles, prendas de vestir	1.017	1.346	32,4
Industria maderera	89	78	-12,3
Fabricación de papel y sus productos	398	463	16,4
Fabricación de sustancias químicas	1.371	1.705	24,4
Minerales no metálicos	295	335	13,6
Metálicas básicas	750	816	8,8
Maquinaria y equipo	665	1.183	77,7
Otras industrias	155	172	10,9
Diversos y no clasificados	0,14	1,363	899,3
Demás sectores	120	167	39,3

Fuente: DIAN, Cálculos: DANE.

En cuanto a los productos *no tradicionales*, el crecimiento de las ventas totales al exterior se atribuye principalmente al incremento del 25,8% presentado por las exportaciones de estos, los cuales pasaron de US\$ 7.065,5 millones en el 2003 a US\$ 8.887,0 millones en el 2004. En este rubro se destacaron las mayores ventas de vehículos y sus partes; confecciones, materias plásticas y alimentos, bebidas y tabaco. Sin incluir oro ni esmeraldas, las exportaciones de los productos no tradicionales crecieron 29,0%.

En el 2004, los grupos de mercancías que más contribuyeron al aumento de las exportaciones no tradicionales fueron:

- Vehículos y sus partes se incrementaron 231,0%, al pasar de US\$ 127,9 millones en el 2003 a US\$ 423,3 millones en el 2004.
- Confecciones registraron un aumento del 33,3%, al pasar de US\$ 683,0 millones en el 2003 a US\$ 910,8 millones en el 2004, y contribuyeron con 3,2 puntos porcentuales a la variación del 25,8% de las exportaciones no tradicionales.
- Materias plásticas aumentaron 40,6% y contribuyeron con 3,1 puntos porcentuales a la variación de las exportaciones no tradicionales.
- En contraste, las exportaciones de oro disminuyeron en un 4,9%, al registrar ventas externas por US\$ 585,2 millones en el 2004, monto inferior a US\$ 556,4 millones en el 2003.

3.1.2 Destino de las exportaciones

En el 2004, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con un monto de US\$ 6.504,4 millones valor FOB, lo que representó una participación del 39,5%. Los siguientes mayores mercados fueron los países de la Comunidad Andina, con una participación del 19,4% y los países de la Unión Europea, con el 13,9%.

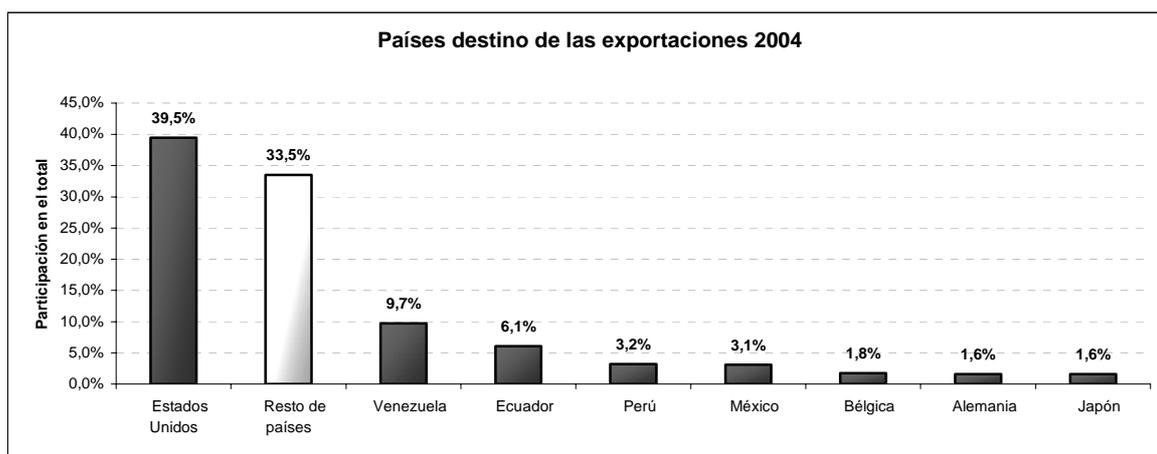
Destinos de las exportaciones Colombianas (Millones de US\$)			
	2003	2004*	Variación
Total exportaciones³	13.092	16.483	25,9%
Grupos comerciales de destino			
ALADI	2.569	4.126	60,6%
Comunidad Andina de Naciones	1.905	3.194	67,6%
MERCOSUR	117	180	52,8%

³ La suma de todos los parciales no es equivalente al total de las exportaciones.

G-3	1.052	2.111	100,6%
Unión Europea	1.876	2.290	22,1%
Principales países de destino			
Estados Unidos	5.798	6.504	12,2%
Venezuela	694	1.603	130,9%
Alemania	264	264	-0,2%
Ecuador	779	1.000	28,4%
Bélgica	228	289	26,7%
Perú	395	532	34,7%
Japón	202	262	29,9%
México	358	508	41,8%
Resto de países	4.374	5.521	26,2%

Fuente: DIAN, Cálculos: DANE.

El 50,7% de las ventas al exterior de productos tradicionales tuvieron como destino a Estados Unidos; el 20,1%, a los países de la Unión Europea; el 4,3%, a República Dominicana; el 4,2%, a Puerto Rico; el 2,7% tanto a los países que conforman el Resto de ALADI como al Japón y, el 2,6% a la Comunidad Andina. Mientras el principal destino para los productos no tradicionales fue La Comunidad Andina con un monto de US\$ 2.993,8 millones, representando 33,7% del total del grupo.

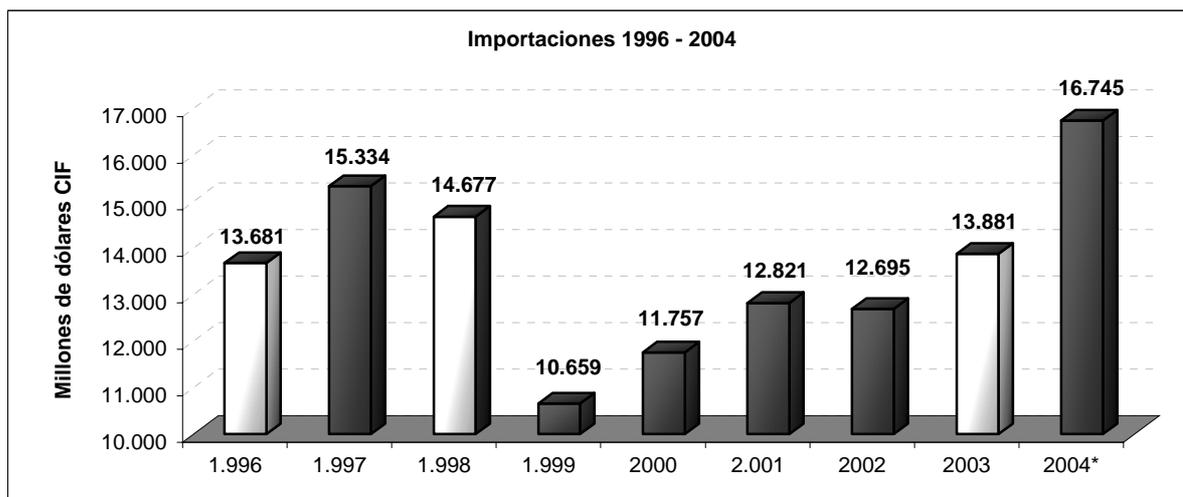


Fuente: DIAN, Cálculos: DANE.

3.2 Importaciones

Colombia registró en el 2004 importaciones por un monto de US\$ 16.744,8 millones CIF. Lo que representa un crecimiento del 20,6% en comparación con lo registrado en el 2003 cuando las compras de productos en el exterior se ubicaron en US\$ 13.880,6 millones CIF.

El crecimiento de las importaciones obedeció principalmente a las mayores compras de aparatos y material eléctrico de grabación o imagen, con un incremento del 29,0%, de vehículos y sus partes con el 38,4%, de productos químicos orgánicos con el 31,8%, de fundición, hierro y acero con el 69,1%, y de calderas, máquinas y partes con el 10,9%.



Fuente: DIAN, Cálculos: DANE.

3.2.1 Importaciones según uso o destino económico (clasificación CUODE)

En el 2004, las importaciones de materias primas y productos intermedios participaron con el 47,9% del total de las compras externas colombianas; las de bienes de capital y materiales de construcción con el 33,1%; las de bienes de consumo con el 18,9% y las de bienes diversos y no clasificados con el 0,1%.

Importaciones según clasificación CUODE (Millones de dólares CIF)			
Sector	2003	2004*	Variación
Total importaciones	13.881	16.745	20,6%
Bienes de Consumo	2.678	3.169	18,3%
Consumo no duradero	1.417	1.554	9,7%
Consumo duradero	1.261	1.615	28,1%
Materias primas y productos intermedios	6.412	8.014	25,0%
Combustibles, lubricantes y conexos	239	262	9,7%
Mat. Prim. y Prod. Int. para agricultura	560	701	25,0%
Mat. Prim. y Prod. Int. para Industria	5.613	7.051	25,6%
Bienes de Capital y Materiales de Construcción	4.777	5.546	16,1%
Materiales de construcción	221	297	34,1%
Bienes de capital para la agricultura	55	56	2,3%
Bienes de capital para la industria	2.900	3.381	16,6%
Equipo de transporte	1.601	1.812	13,2%
Diversos y no clasificados	13	15	15,2%

Fuente: DIAN, Cálculos: DANE.

En este período, las importaciones de materias primas y productos intermedios crecieron 25,0% respecto al 2003. En este grupo, el mayor incremento en las compras externas se produjo en las materias primas y productos intermedios para la industria, con el 25,6%.

Las compras en el exterior de bienes de consumo aumentaron el 18,3%. En este grupo, las importaciones de bienes de consumo duradero aumentaron el 28,1% y las de consumo no duradero lo hicieron en 9,7%.

3.2.2 Importaciones según clasificación CIU

En el 2004, las compras externas de productos industriales representaron el 93,2% del total de las importaciones de Colombia; las del sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca el 5,9%, las del sector minero el 0,7% y las de otros sectores representaron el 0,2%.

Importaciones según clasificación CIU (Millones de dólares CIF)			
Sector	2003	2004*	Variación
Total Importaciones	13.881	16.745	20,6%
Sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca	855	992	16,1%
Sector minero	92	116	26,9%
Sector industrial	12.898	15.599	20,9%
Prod. alimenticios, bebidas y tabaco	799	921	15,3%
Textiles, prendas de vestir	741	869	17,3%
Industria maderera	49	63	28,4%
Fabricación de papel y sus prod.	454	506	11,5%
Fabr. sustancias químicas	3.757	4.534	20,7%
Minerales no metálicos	132	166	25,4%
Metálicas básicas	678	1.073	58,2%
Maquinaria y equipo	6.157	7.317	18,8%
Otras industrias	131	151	15,3%
Diversos y no clasificados	10	13,0	26,9%
Demás sectores	26	25	-5,9%

Fuente: DIAN, Cálculos: DANE.

Las importaciones de productos del sector industrial presentaron incremento del 20,9%, al pasar de US\$ 12.897,7 millones CIF en el 2003 a US\$ 15.598,7 millones en el 2004. El resultado presentado por este grupo obedeció al crecimiento de las compras externas de maquinaria y equipo, que llegaron al 18,8%. Las compras externas de fabricación de sustancias químicas registraron incremento de 20,7%.

3.2.3 Origen de las Importaciones

En el 2004 el 28,9% de las importaciones colombianas provinieron de Estados Unidos, en donde se compraron principalmente las demás aeronaves (helicópteros y aviones), maíz, y derivados halogenados de los hidrocarburos.

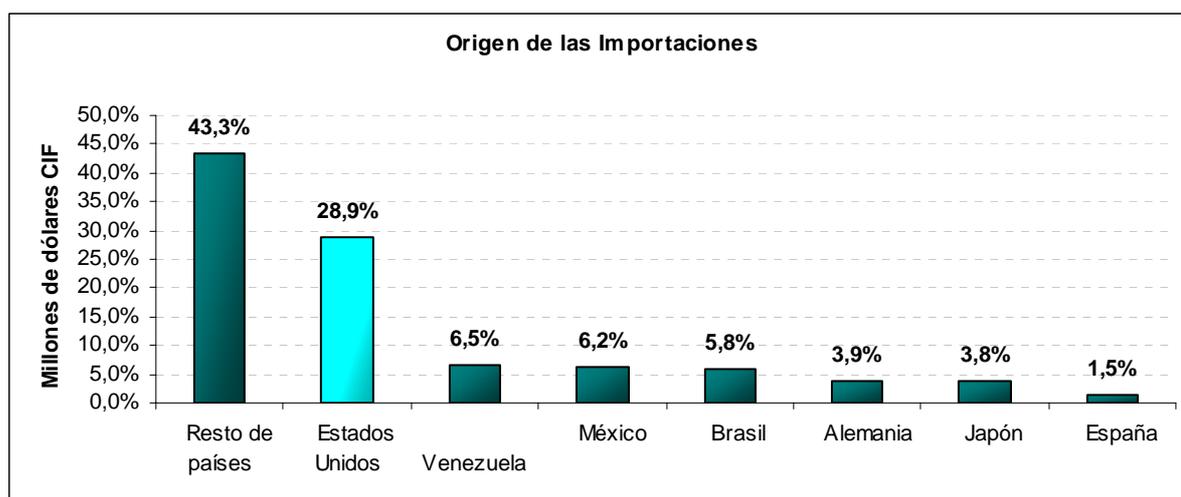
Origen de las Importaciones (Millones de dólares CIF)			
	2003	2004	Variación
Total importaciones	13.881	16.745	20,6%
Grupos comerciales de origen			
ALADI	3.687	4.707	27,7%
Comunidad Andina de Naciones	1.529	1.925	25,9%
MERCOSUR	1.114	1.384	24,3%
G-3	1.472	2.121	44,1%
Unión Europea	2.147	2.262	5,4%
Principales países de origen			
Estados Unidos	4.081	4.838	18,5%
Venezuela	727	1.082	48,7%

México	744	1.039	39,6%
Brasil	769	970	26,2%
Alemania	612	661	8,1%
Japón	643	644	0,1%
España	255	259	1,3%
Resto de países	6.049	7.252	19,9%

Fuente: DIAN, Cálculos: DANE.

De acuerdo con la contribución a la variación, los principales incrementos se presentaron en los productos originarios de Estados Unidos, que ascendieron a US\$ 4.838,1 millones en el 2004. Lo anterior fue atribuido al incremento de las compras en el exterior de productos químicos orgánicos, cereales; y calderas, máquinas, y partes.

También se presentó incremento con los productos originarios de China, principalmente por aparatos y material eléctrico, de grabación o imagen, y en menor proporción de calderas, máquinas y partes.

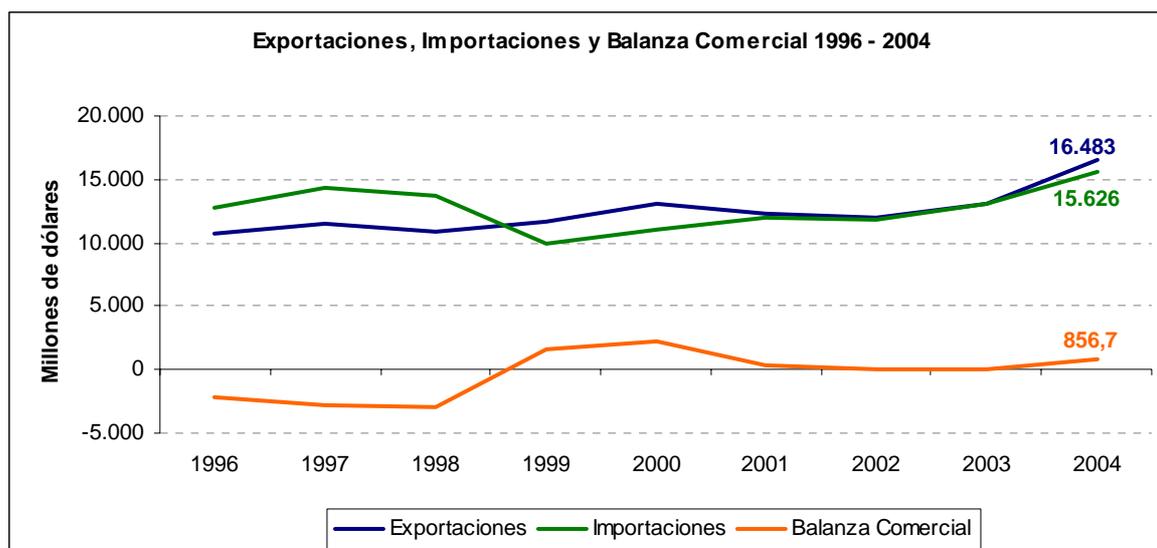


Fuente: DIAN, Cálculos: DANE.

3.3 Balanza Comercial

Durante 5 años consecutivos, 1993 – 1998, Colombia registro déficit en su balanza comercial general, solo hasta 1999 logro registrar superávit (US\$ 1.626 millones), el cual ha podido mantener hasta la fecha.

En el 2004 se presentó superávit en la balanza comercial colombiana de US\$ 856,7 millones valor FOB.



Fuente: DIAN, Cálculos: DANE.

Del comportamiento de la balanza comercial se destacan varios aspectos como los superávits más altos, los cuales se presentaron con los Estados Unidos, US\$ 1.950,1 millones; Ecuador, US\$ 604,0 millones; Venezuela, US\$ 572,7 millones; Puerto Rico US\$ 416,1 millones y Perú US\$ 285,3 millones.

Por otra parte, los déficits más altos se presentaron con China, US\$ 835,8 millones; Brasil, US\$ 751,5 millones; México, US\$ 482,2 millones; y Alemania US\$ 361,3 millones.

Balanza Comercial por grupos comerciales y países			
Origen	2003	2004*	Variación
Total balanza comercial/1	69,9	856,7	1126,3%
Grupos comerciales			
Comunidad Andina	458,3	1.368,1	198,5%
Unión Europea	-147,7	160,5	-208,7%
G-3	-343,7	90,4	-126,3%
ALADI	-882,4	-264,2	-70,1%
MERCOSUR	-903,3	-1.071,1	18,6%
Principales países			
Estados Unidos	1.943,7	1.950,1	0,3%
Ecuador	385,0	604,0	56,9%
Venezuela	6,3	572,7	8944,7%
Perú	210,6	285,3	35,5%
Chile	-87,4	-79,0	-9,6%
Canadá	-111,2	-182,4	63,9%
Japón	-402,9	-338,8	-15,9%
Alemania	-315,3	-361,3	14,6%
México	-350,0	-482,2	37,8%
Brasil	-623,9	-751,5	20,4%
Resto de países	-584,8	-360,2	-38,4%

Con respecto a la variación se destaca en este período el incremento de la balanza comercial con los países la Comunidad Andina, la cual ascendió a US\$ 1.368,1 millones, registrándose un incremento de US\$ 909,8 millones al compararlo con el superávit de US\$ 458,3 millones alcanzado en el 2003. En este aspecto igualmente se destaca la variación de la balanza con Venezuela, alcanzando US\$ 572,7 millones después de haber estado en US\$ 6,3 millones en 2003, explicado por la recuperación del intercambio comercial con este país, el cual fue demasiado favorable para Colombia.

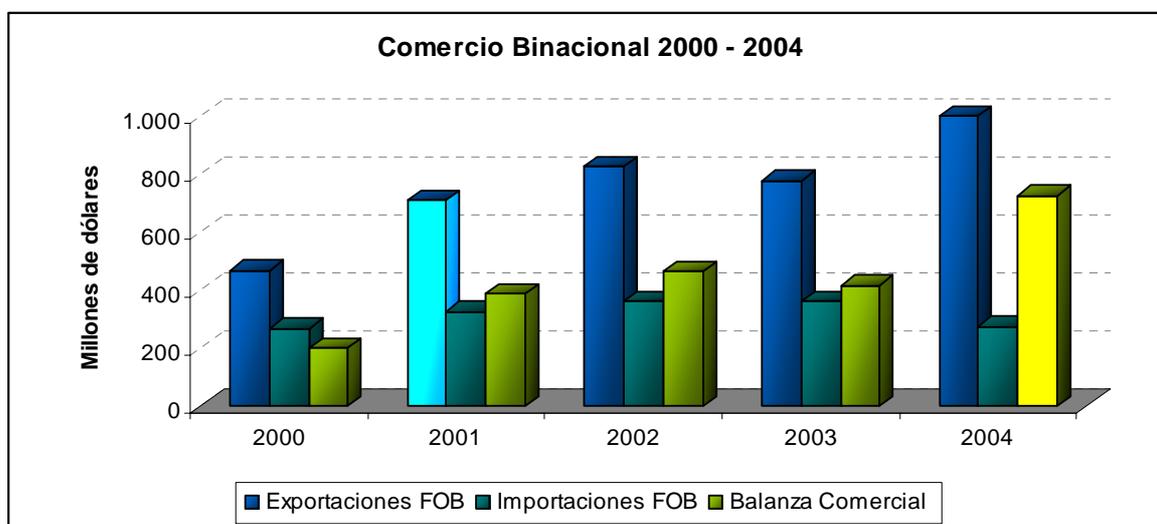
Se registró déficit de US\$ 88,9 millones en la balanza comercial con Francia. Sin embargo, fue inferior en US\$ 130,1 millones al compararlo con el déficit de US\$ 219,0 millones registrado en el 2003. Sin embargo, el mayor déficit se presentó con Brasil, al alcanzar US\$ 751,5 millones, aumentando en 20,4% frente a 2003. Igual comportamiento se exhibió en la balanza con el MERCOSUR, creciendo 18,6% frente a 2003 y registro un déficit de US\$ 1.071,1 millones.

3.4 Comercio Binacional Columbo Ecuatoriano

En materia del comercio binacional con Colombia, Ecuador continua teniendo una balanza comercial deficitaria, para el año 2004 la balanza presentó una cifra record de USD 1.272,3 millones, lo que representa una variación del 73,12% (US\$ 537,4 millones) comparada con US\$ 734,9 millones en el año 2000.

Comercio Binacional 2000 - 2004						
Año	Exportaciones FOB (1)	Variación	Importaciones FOB (2)	Variación	Balanza Comercial	Variación
2000	467	41,4%	267,9		198,9	
2001	710	52,1%	324,3	21,1%	385,6	93,8%
2002	825	16,2%	362,5	11,8%	462,5	20,0%
2003	779	-5,6%	362,2	-0,1%	416,8	-9,9%
2004	1.000	28,4%	272,3	-24,8%	727,6	74,6%

(1) Fuente: DANE, Fuente: Banco Central del Ecuador.



3.4.1. Principales productos exportados por el Ecuador a Colombia

Las exportaciones ecuatorianas a Colombia, se concentraron principalmente en los sectores de agroindustria, industria automotriz, agropecuario, química básica y petróleo, entre otros. Los principales productos importados por Colombia desde Ecuador en 2004, fueron vehículos automotores, aceites crudos de petróleo, conservas de sardinas y atunes, calzado y neumáticos.

Principales productos exportados a Colombia 2004				
Miles de dólares				
Pos.	subpartida Nandina	Descripción	FOB - Dólar	Participación
1	8703230090	LOS DEMÁS	14.970,92	5,4%
2	1604131000	EN SALSA DE TOMATE	13.950,73	5,0%
3	1604141000	ATUNES	10.310,93	3,7%
4	8703220090	LOS DEMÁS	9.816,14	3,5%
5	6401920000	QUE CUBRAN EL TOBILLO SIN CUBRIR LA RODILLA	8.853,75	3,2%
6	3004201000	PARA USO HUMANO	5.526,31	2,0%
7	6404190000	LOS DEMÁS	5.461,55	2,0%
8	1801001000	CRUDO	5.459,92	2,0%
9	713339900	LOS DEMÁS	5.373,79	1,9%
10	7604292000	LOS DEMÁS PERFILES	5.301,12	1,9%
11	1704101000	RECUBIERTOS DE AZÚCAR	5.300,90	1,9%
12	4803009000	LOS DEMÁS	5.126,21	1,8%
13	4818100000	PAPEL HIGIÉNICO	5.059,55	1,8%
14	4011100000	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILI	5.042,01	1,8%
15	3920200000	DE POLÍMEROS DE PROPILENO	4.992,16	1,8%
16	1005901100	AMARILLO	4.952,65	1,8%
17	1201009000	LAS DEMÁS	4.938,62	1,8%
18	5205120000	DE TÍTULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPE	4.723,76	1,7%
19	7321111000	COCINAS	4.555,07	1,6%
20	1511900000	LOS DEMÁS	4.144,31	1,5%
TAL	e Partidas: 922		278.524,05	100,0%

Fuente: BCE.

En lo que tiene que ver con el número de partidas arancelarias, en 2004 se registraron 922, 64 más que en el año 2003 cuando fueron 858. Las importaciones se redujeron, de acuerdo con los datos del Banco central del Ecuador, 24,8%. La reducción en el valor a pesar del aumento en las partidas se explica por el menor valor en las exportaciones de vehículos, de todas las cilindradas, y la disminución en las exportaciones de arroz, entre otras causas.

3.4.2. Principales productos exportados por Colombia al Ecuador

Las exportaciones colombianas crecieron 28,4% al pasar de USD 779 millones en 2003 a USD 999,9 millones en el año 2004. La principal contribución a la variación fue el aumento en las exportaciones de derivados del petróleo, energía eléctrica, la industria automotriz, y la química básica.

Se ha venido incrementando la demanda de energía eléctrica, en 2004 se importó USD 138,4 millones FOB, lo que significa una participación de 12,5% del total importado, como resultado de la alianza con Colombia para el suministro de energía vía la interconexión con ISA; Importación que se explica por el alto costo de la generación energética, las ineficiencias del sistema y la deficitaria situación de generación.

Principales productos exportados por Colombia 2004					
Miles de dólares					
Pos.	subpartida Nandina	Descripción	FOB - Dólar	CIF - Dólar	Parti. FOB
1	271600000	ENERGÍA ELÉCTRICA	138.419,6	141.188,0	12,5%
2	3004902900	LOS DEMÁS	40.269,9	41.032,5	3,6%
3	2707501000	NAFTA DISOLVENTE	36.154,5	37.981,3	3,3%
4	3904102000	OBTENIDO POR POLIMERIZACIÓN EN SUSPENSIÓN	29.956,4	31.741,9	2,7%
5	8703230090	LOS DEMÁS	29.777,1	30.295,1	2,7%
6	8704310020	LOS DEMÁS, DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR A 4.5T.	26.555,0	26.935,9	2,4%
7	4818400000	COMPRESAS Y TAMPONES HIGIÉNICOS, PAÑALES PARA BEBÉS Y ARTÍCULOS HIGIÉNICOS SIMIL	23.383,8	24.333,1	2,1%
8	3402200000	PREPARACIONES ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	17.477,4	18.371,4	1,6%
9	3902100000	POLIPROPILENO	14.793,4	15.751,7	1,3%
10	8704220090	LOS DEMÁS	14.075,3	14.334,9	1,3%
11	8703220090	LOS DEMÁS	13.621,5	13.897,0	1,2%
12	3808209000	LOS DEMÁS	12.829,2	12.961,5	1,2%
13	2202900000	LAS DEMÁS	12.078,1	13.791,7	1,1%
14	8704210020	LOS DEMÁS, DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR A 4.5T.	11.693,0	12.029,1	1,1%
15	3808201000	PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN ARTÍCULOS	11.090,6	11.227,8	1,0%

16	8418100000	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	10.877,3	11.387,3	1,0%
17	4803009000	LOS DEMÁS	9.682,1	11.081,7	0,9%
18	7210410000	ONDULADOS	9.432,4	9.725,3	0,9%
19	6908900000	LOS DEMÁS	9.188,3	9.714,9	0,8%
20	4901990000	LOS DEMÁS	8.140,9	8.408,3	0,7%
TOTAL		# de Partidas: 2723	1.107.085,0	1.150.386,5	100,0%

Fuente: BCE.

En segundo lugar con importaciones por US\$ 40,2 millones de dólares FOB se encuentran medicamentos (los demás medicamentos), seguidos por combustibles como la nafta disolvente (3,3%), y otros productos como los polímeros de cloruro de vinilo (2,7%), vehículos de cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 3.000 cm³ (2,7%), vehículos para transporte de mercancías (2,4%). De manera general, las importaciones desde Colombia crecieron en términos de productos, medido por el número de partidas (2723 frente a las 2654 registradas en 2003).

De las exportaciones se destaca que son principalmente productos manufacturados o que pertenecen a los no tradicionales, siendo minoritaria la exportación de bienes básicos o tradicionales.

El número de partidas registradas en las exportaciones de Colombia en 2004 fue 2.723, frente a 2.654 registradas en 2003.

4. ACUERDOS COMERCIALES Y OTROS CONVENIOS

4.1 Comunidad Andina (CAN)

El comercio de bienes entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela ingresan sin pagar aranceles al territorio de cada uno de ellos. A esta zona de libre comercio se incorpora Perú de acuerdo a un Programa de Liberación. En este marco se incorporan las normas de origen, los reglamentos técnicos y las medidas para prevenir y corregir las prácticas que puedan distorsionar la libre competencia.

Así mismo, la Comunidad Andina funciona como Unión Aduanera desde 1995, año en que entró en vigencia el Arancel Externo Común adoptado por Colombia, Ecuador y Venezuela, en niveles básicos de 5, 10, 15 y 20 por ciento. Bolivia obtuvo un tratamiento preferencial mediante el cual aplica sólo niveles de 5 y 10 por ciento. Perú no suscribió este acuerdo.

A través de la Declaración de Santa Cruz, de enero del 2002, los presidentes andinos dispusieron que "Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela aplicarán, a más tardar, el 31 de diciembre de 2003, un arancel externo común". De conformidad con esto, los

Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía y Hacienda, Comercio Exterior y Agricultura de los cinco países miembros de la CAN, acordaron, el 14 de octubre del 2002, un AEC para el 62% del universo comercial de los países. La última actualización de los anexos de AEC está contenida en la Decisión 465 del 25 de mayo de 1999 de la CAN.

Con el objeto de profundizar en la información sobre la Comunidad Andina se puede visitar www.comunidadandina.org

Para conocer el AEC para un producto determinado se deberá consultar:
<http://www.comunidadandina.org/union/arancel.htm>

4.2 Tratado de libre Comercio entre Colombia, México y Venezuela

(TLC G-3)

El Acuerdo G-3, ACE N° 33, fue suscrito en junio de 1994 en el marco de la ALADI en Cartagena. Con él se formó una zona de libre comercio en la que se incluye una importante apertura de mercados para los bienes y servicios de los países signatarios, y establece reglas claras y transparentes en materia de comercio e inversión, otorgando certidumbre a los agentes económicos.

El Tratado busca un acceso amplio y seguro a los respectivos mercados, a través de la eliminación gradual de aranceles en forma anual durante los 10 años siguientes a su entrada en vigencia, partiendo del arancel vigente al 31 de diciembre de 1993. En el mismo también se establecen disciplinas para asegurar que la aplicación de las medidas internas de protección a la salud y la vida humana, animal y vegetal, del ambiente y del consumidor, no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio. Igualmente fija disciplinas para evitar las prácticas desleales de comercio y contiene un mecanismo ágil para la solución de las controversias que puedan suscitarse en la relación comercial entre los países.

El Congreso de Colombia aprobó el TLC-G3 mediante la ley 172 de diciembre de 1994. El decreto 1266 de mayo de 1997 promulga definitivamente la vigencia del acuerdo en Colombia con lo que se culminan los trámites internos necesarios para la plena puesta en vigor del Tratado de Libre Comercio G-3. Mediante el decreto 1197 del 26 de junio de 1998 se puso en vigencia la 4ª etapa del programa de desgravación en Colombia.

El protocolo de servicios generales e inversión y servicios financieros entró en vigencia el 1º de enero de 1997 con la decisión N° 11, que incluye las listas de reservas que cada país formula. Con el decreto N° 2417 del 30 de diciembre de 1996 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4-04 del tratado; por lo tanto, a partir del 1º de enero de 1997 se inició el programa de desgravación para tractocamiones de más de 15 toneladas de peso bruto vehicular y buses integrales, y con el decreto 3074 del 23 de diciembre de 1997 se puso en vigencia la segunda reducción al impuesto de importación de estos bienes. El decreto N° 3009 del 19 de diciembre de 1997 reglamenta la aplicación de los niveles de flexibilidad temporal para las exportaciones colombianas de textiles a México, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1998.

Para mayor información acerca del Tratado del Grupo de los Tres (G-3) se puede visitar su pagina oficial <http://g3.sre.gob.mx/>

4.3 Acuerdo CAN - MERCOSUR

Desde 1996, la Comunidad Andina y el MERCOSUR trataron de establecer una zona de libre comercio. Lo anterior se tradujo en suscripción de Acuerdos de Alcance Parcial con un reducido número de subpartidas arancelarias, con una enorme asimetría a favor de Colombia otorgada por Brasil y Argentina.

Precisamente una de las razones por las cuales se adelantó esta negociación es que los países grandes del MERCOSUR otorgan una asimetría favorable a Colombia (Brasil y Argentina le otorgan a Colombia el mismo tratamiento que le dan a Uruguay y a Paraguay dentro de su acuerdo de integración regional). Colombia no alcanzaría esta asimetría en el marco del ALCA, donde Colombia está catalogada como la sexta economía de América.

Así las cosas, el MERCOSUR ofrece a la Comunidad Andina un mercado potencial de 216 millones de habitantes, y con un comercio superior a los US\$ 166.000 millones.

En lo que concierne a Colombia, el acuerdo entre los dos bloques regionales entrará a regir en un comienzo con Argentina y Uruguay, a los que Colombia aplicará una desgravación arancelaria gradual. El acuerdo operará, en principio, de forma bilateral con Argentina y Uruguay, que junto con Colombia han notificado a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Se espera que Brasil lo haga en los próximos meses.

Así, los procesos de desgravación de la economía colombiana frente a Argentina y Brasil serán hasta de 12 años, pero el mercado de esos dos países se abrirá para Colombia en 6 u 8 años y la apertura cubrirá más del 80 por ciento de los productos de esta nación.

Industria

Las preferencias arancelarias anteriormente pactadas y vigentes hasta el 30 de junio de 2004 no sólo se mantienen sino que se profundizan, de tal forma que se facilitará el acceso a insumos, materias primas y bienes de capital que el país necesita en aras de mejorar la competitividad para todo el aparato productivo.

En este Acuerdo, Colombia logró que Argentina y Brasil liberen más rápidamente sus mercados (10 y 8 años, respectivamente). La desgravación arancelaria de la producción colombiana, en plazos de 12 para la mayoría de la producción y 15 años para los productos sensibles tales como: agricultura, calzado, electrodomésticos, muebles de madera y bienes del ámbito automotor.

Acceso a Argentina y Brasil

Argentina

Cerca del 12% de las exportaciones actuales de Colombia tendrá acceso inmediato a este mercado, cerca del 58% en 8 años y el 71% lo hará en un plazo máximo de 10 años. En el sentido contrario, alrededor del 77% de las actuales exportaciones de Argentina a Colombia entrarán en un plazo máximo de 12 años.

Algunos productos exportados con acceso inmediato: Industria gráfica, flores, camarones, espárragos, manteca de cacao.

Brasil

Cerca del 24% de las exportaciones actuales de Colombia a Brasil tendrá acceso inmediato a ese mercado, cerca del 88% en 6 años y el 97% lo hará en un plazo máximo de 8 años. En el sentido contrario, alrededor del 80% de las actuales exportaciones del Brasil a Colombia entrarán en un plazo máximo de 12 años.

Algunos productos exportados con acceso inmediato: Carbón, llantas, medicamentos, flores.

4.4 Tratado de Libre Comercio Colombia, Ecuador y Perú – Estados Unidos

Colombia ha logrado un consenso lo suficientemente compacto para fortalecer su posición negociadora y evitar precisamente que las discordancias debiliten o retrasen la aprobación del Acuerdo. Han tomado como referencia el tratado con Chile.

El aparato negociador colombiano está incluye a los sectores productivos, público y académico como base de su organigrama. Este grupo está asesorado por un Consejo Asesor Empresarial que le da forma a las propuestas para ser presentadas al equipo negociador conformado por especialistas divididos por sectores productivos que a su vez están liderados por el Ministerio de Comercio y coordinados internacionalmente por la Misión Diplomática ante la OMC. Las propuestas son posteriormente conocidas por el Consejo Superior de Comercio Exterior encabezado por el Presidente y su Ministro de Comercio.

Sectores sensibles para Colombia.

El grupo de negociadores colombianos ha definido como sensibles a algunos productos del sector agropecuario. Le es particularmente difícil aplicar el control de propiedad intelectual deseado por los norteamericanos en farmacéuticos. Asimismo el sector financiero deberá implementar varios cambios en regímenes de inversión para aprovechar la apertura sin perder competitividad. En el sector de las telecomunicaciones, Colombia deberá incrementar su eficiencia ya que la oferta norteamericana representa serias amenazas principalmente por precios.

Temas que Colombia desea incluir en el TLC.

El país debe identificar las barreras no arancelarias en EEUU en productos que Colombia ya tiene oferta exportable disponible y solicitar su completa eliminación donde se incluyen normas y mecanismos transparentes y automáticos. Facilidades para la movilización de personas involucradas en negocios (visas, homologación de títulos, etc.).

El nivel de impacto del TLC en el desarrollo colombiano depende también de otros elementos:

- Otros temas de la política comercial,
- Macroeconomía estable,
- Estímulo a creación de oferta exportable,
- Infraestructura productiva (vías, puertos),
- Marco jurídico estable

Para profundizar sobre la posición de Colombia en la negociación y todo lo relacionado se puede visitar www.mincomercio.gov.co

4.5 Ley de Preferencias Comerciales Andinas y de Erradicación de Drogas (ATPDEA – Andean Trade Preferentes and Eradication Drugs Act)

El ATPDEA está dirigido a propiciar el incremento de los flujos comerciales entre los países beneficiarios y los Estados Unidos y generar empleo e inversión, a fin de fortalecer las economías andinas y promover la estabilidad política, económica y social en la sub-región, con la finalidad de definir e implementar alternativas viables de desarrollo, sostenibles en el largo plazo. Como segunda fase del ATPA, renueva y amplía las preferencias comerciales otorgadas por este a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú (países beneficiarios), pero no las extiende a Venezuela pese a las reiteradas solicitudes de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

El ATPDEA enmienda la Sección 204 del ATPA (19 U.S.C. 3203), la cual contempla la elegibilidad de los productos que podrán obtener tratamiento preferente, eliminando la sub-sección (c) y modificando la sub-sección (b).

En este sentido establece, a título de Excepciones y Reglas Especiales, que el Presidente de los Estados Unidos está facultado para otorgar tratamiento preferente, libre de tarifas arancelarias, a los productos o manufacturas procedentes de los países beneficiarios, siempre y cuando éstos no sean considerados como bienes sensibles dentro del contexto de las importaciones a ese país.

Los productos que podrán gozar de dicho tratamiento son:

- El calzado que no esté contemplado como elegible dentro del sistema generalizado de preferencias (SGP) bajo el Título V del Trade Act del 1974;
- El petróleo y sus derivados contemplados en las partidas 2709 y 2710 del Sistema de Tarifas Armonizado (HTS);
- Los relojes y sus componentes que contengan insumos producidos por países a los que se apliquen las tarifas contempladas en la columna 2 del HTS (Economías Socialistas);
- Carteras, maletas, artículos planos, guantes de trabajo y confecciones de cuero que no fueron designadas en agosto 5 de 1983 como elegibles dentro del sistema generalizado de preferencias (SGP) bajo el Título V del "Trade Act" de 1974.

El ATPDEA contempla asimismo la importación, libre de tarifas arancelarias, restricciones cuantitativas o niveles de consulta, de las confecciones y artículos textiles andinos producidos o ensamblados con insumos procedentes de los Estados Unidos o de los países beneficiarios, o con aquellos insumos cuya producción interna en ese país sea insuficiente para suplir su demanda.

Se encuentran excluidos de este tratamiento preferente:

- Los textiles y confecciones que no eran elegibles para los propósitos de este Título en 1 de enero de 1994.
- El ron y la tafia (aguardiente de caña), clasificados en la subpartida 2208.40.00 del HTS.
- Azúcares, mieles y productos que contienen azúcares;
- Atún preparado o preservado y empacado al vacío en latas u otros contenedores, excepto aquel cosechado por naves de bandera estadounidense o de un país beneficiario, empacado al vacío en contenedores de aluminio u otros de tipo flexible,

cuyo peso individual no supere los 6.8 kilogramos. Las importaciones de dicho producto estarán sujetas a la limitación cuantitativa introducida mediante enmienda a la subpartida 1604.14.20 del HTS, que establece un límite máximo del 4.8% del consumo aparente de los Estados Unidos de atún empacado al vacío.

La vigencia de esta preferencia unilateral otorgada a los países andinos (menos Venezuela) esta contemplada hasta el 31 de diciembre de 2006.

Para conocer más al respecto se puede visitar www.mincomercio.gov.co

4.6 Sistema Generalizado de Preferencias Plus (SGP Plus)

El Sistema General de Preferencia (SGP) se creó en 1968 con el fin de apoyar a los países en desarrollo y en tal sentido cubre a todos los países subdesarrollados según las Naciones Unidas. Con el paso del tiempo ese beneficio se profundizó y se discriminó entre los países pobres creando así el SGP Droga para estimular a las naciones que luchan contra este flagelo, otorgándoles más beneficios. Desde años atrás Colombia tiene acceso preferencial al mercado de la Unión Europea, en virtud de este Sistema Generalizado de Preferencias capítulo Droga.

Pero ese régimen fue cuestionado por la India ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y esa querrela contra la Unión Europea tuvo éxito. Un panel arbitral de la OMC estableció que la forma como el programa estaba estructurado dejaba un margen excesivo de discrecionalidad a la UE. en el otorgamiento de los beneficios. Por esa razón la UE. se vio en la necesidad de reestructurar el Sistema Generalizado de Preferencias capítulo droga que beneficia a Colombia.

Por lo tanto ahora el nuevo sistema SGP reduce de 5 a 3 los sistemas de preferencias. El sistema en el que queda incluido Colombia es el SGP Plus, el cual los siguientes criterios para otorgar los beneficios: desarrollo sostenible, derechos humanos, protección ambiental y gobernabilidad (referida al problema de la droga), lo cuales tienen que estar garantizados mediante convenios internacionales, los cuales Colombia tiene suscritos y cumple cabalmente. Este comenzará a regir desde el 1 de julio de 2005 con vigencia de 10 años.

Los beneficios que obtiene Colombia con este tratamiento consiste en la rebaja del 100% del arancel aduanero para cerca de 90% de las exportaciones hacia la UE. Los principales productos exportados son: flores, frutas frescas y congeladas, atún procesado y camarones, papel y cartón, autopartes, productos metalmecánicos, aceites y grasas de palma africana y maquinaria, entre otros. En general, el SGP ha ayudado al fortalecimiento del sector externo de la economía, al aumento de la producción nacional y la generación de nuevos empleos y una mayor eficiencia en las empresas orientadas hacia la exportación.

4.7 Otros Convenios Internacionales

En lo que respecta a acuerdos comerciales, a parte de pertenecer a la CAN, Colombia ha suscrito acuerdos en el marco de la ALADI, los cuales son:

- *Acuerdos de Alcance Parcial* con: Brasil, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Uruguay.

- *Acuerdos de Complementación Económica* con: Argentina, Chile y Brasil.
- *Acuerdos de Alcance Regional* con: Argentina, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay.

Igualmente se estableció un Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Técnica con los países del CARICOM.

Por otra parte, Colombia ha suscrito varios convenios internacionales y bilaterales para evitar la doble tributación, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

- Sobre temas relacionados con el transporte aéreo y marítimo: Estados Unidos, Argentina, Alemania, Chile, Brasil e Italia.
- Sobre regulaciones a la tributación de la inversión estatal y de las empresas de transporte internacional: Venezuela.
- Con la Comunidad Andina de Naciones, para evitar la doble tributación entre las empresas con inversión multilateral pertenecientes a tales estados; son aplicables a las personas domiciliadas en cualquiera de los países miembros, respecto de los impuestos sobre la renta y patrimonio.

5. ANALISIS DE CANALES DE DISTRIBUCION EN COLOMBIA *

En los últimos años el comercio minorista ha experimentado un importante dinamismo a nivel mundial. Los hechos recientes evidencian una tendencia hacia la consolidación de holdings con presencia multinacional, a la vez que se observa una expansión en el área de ventas y el fortalecimiento del multiformato. Las grandes cadenas europeas como Carrefour, Ahold y Makro y las norteamericanas como Wal-Mart se han posicionado exitosamente en los mercados latinoamericanos a través de alianzas estratégicas con supermercados locales o mediante la compra de cadenas ya existentes, impulsando así la competencia en el sector. Esta expansión ha sido motivada por factores como las restricciones legales existentes en Europa, la saturación de supermercados en muchos países europeos y la reducción de los costes de distribución que se logra con la fusión entre cadenas.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica particular de que, aún cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 50% del mercado. Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado cuota de mercado.

Según la Encuesta de Ingresos y Gastos, la estructura de gasto de los colombianos, en términos de bienes básicos, se concentraba en alimentos, tabaco y bebidas (27,5%), prendas de vestir (6,2%), muebles y accesorios (5,4%), y productos farmacéuticos (1,5%), mientras que las restantes partidas del gasto corresponden a otros servicios, como alquileres de vivienda, gastos financieros, médicos, educativos, transporte, diversiones, etc., es decir, 40,6% de los bienes y servicios que los colombianos demandan en la canasta familiar se engloban dentro del sector comercial. La partida con mayor crecimiento en los últimos años ha sido la de comidas fuera del hogar. Los

* **Fuente: C.I. Novadorado Ltda. www.comercio-internacional.com / info@novadorado.com**

productos farmacéuticos, las carnes y los gastos de inversión han sido otras partidas que han aumentado su participación en los presupuestos familiares.

Según información de Confecámaras, el abastecimiento de los bienes de primera necesidad de la canasta familiar es la principal preocupación de los comerciantes colombianos, que dedican el 28,7% de los establecimientos al comercio al detalle de productos alimenticios, el 11,9% a prendas de vestir, el 8,1% a misceláneas y el 4,9% a droguería, mientras el comercio mayorista de los mismos bienes se dedican otros 4,9% de los negocios, es decir, que el 58,5% de los puntos de venta se dedica a ofrecer productos de la canasta básica. Otras actividades que congregan una importante proporción de establecimientos son las ventas de accesorios y repuestos para vehículos (4,8%), artículos eléctricos (3,9%), maquinaria herramienta (3,2%), materiales de construcción (3,2%) y el servicio de colocación de artículos al por mayor (2,9%), mientras la variedad de productos restantes tanto del comercio al por mayor como del minorista se expende en el otro 23,5% de los establecimientos.

5.1. Estructura Regional

El área metropolitana de Bogotá concentra el 22,2% de los establecimientos comerciales, proporción que aumenta al 29,1% cuando se trata de comercio mayorista y se extiende a participaciones más elevadas cuando se consideran sectores especializados de distribución mayorista que centralizan su actividad desde la capital del país, como joyería y relojería, juguetería, minerales y artículos de decoración (en los cuales más del 50% de los establecimientos están en Bogotá), así como en los sectores de artículos eléctricos, equipo científico, papelería y maquinaria y herramientas, donde la capital concentra más del 40% de los establecimientos.

En general, en esta ciudad tiene su sede la mayor proporción de empresas mayoristas, con excepción del comercio no clasificado, donde Medellín, la segunda ciudad del país, posee el 57,5% de los establecimientos.

En otras ciudades menores (sin contar con las diez áreas metropolitanas principales), existen actividades mayoristas con grado de dispersión geográfica y cobertura nacional relacionadas con algunos productos básicos de la canasta familiar, como el comercio agropecuario, con el 54,6% de los establecimientos dispersos en el resto del país, comestibles y bebidas (40,6%), y otros bienes como gasolina y lubricantes (49,6%) o cuero (46,8%).

5.2. Identificación de Canales

En Colombia se pueden clasificar los siguientes canales de distribución:

- Supermercados: establecimientos con un área de más de 100 metros cuadrados, gran surtido y variedad de bienes de alimentos, aseo, droguería, papelería, etc.
- Tradicional: tiendas con formato de mostrador, surtido variado y atención personalizada como los graneros, almacenes de víveres, etc.

- Droguerías: tiendas con formato de mostrador y venta de productos medicinales y aseo personal.
- Tiendas de consumo local: locales con consumo de más del 50% de los bienes dentro del establecimiento, incluye restaurantes, bares y cafeterías, éstas últimas las más numerosas.
- Kioscos y ambulantes: ventas ambulantes de productos de confitería y miscelánea.
- Papelerías: tiendas especializadas en venta de libros, revista y papel.

En estos canales la evolución ha sido importante, con tres tendencias: la masiva incorporación de tiendas tradicionales y de consumo local; la ampliación de tamaño y la construcción de nuevos supermercados; y la creciente participación en volumen de ventas por parte de los supermercados.

5.3. Estrategias Observadas

- Estrategias de crecimiento de las grandes cadenas intentando copar localizaciones estratégicas más privilegiadas con unos grandes costes de implantación.
- Estrategias de empresarios minoristas que, de forma individual o asociándose, abren algún supermercado (normalmente un máximo de dos), con una capacidad de competencia limitada al ámbito de barrio. Sin embargo, la reciente aparición de Hipermercados en Cadena como una asociación de pequeños comerciantes que se resisten a desaparecer plantea nuevas perspectivas en este sentido.
- Estrategias de expansión de empresas propietarias de cadenas de supermercados que adquieren parte o la totalidad de otras cadenas o abren nuevos establecimientos con amplia cobertura geográfica.
- Estrategias de mayoristas introduciéndose en el eslabón minorista con el propósito de diversificarse y de integrar verticalmente el proceso de comercialización.
- Estrategias de grupos de distribución que incorporan el supermercado a su línea de establecimientos para llegar a otros segmentos y aumentar su cuota de mercado.
- A nivel de barrio, se detecta la presencia de estrategias de pequeños minoristas con una oferta de productos en cuya compra el consumidor no está dispuesto a invertir mucho tiempo y que, al mismo tiempo, sirven para complementar las grandes compras efectuadas en otro tipo de establecimientos, ampliando además los horarios y ofreciendo servicio a domicilio.
- Estrategias de pequeños minoristas tradicionales que se transforman en establecimientos de autoservicio. El formato de autoservicio, con menos de 400 m² de área de exhibición, se ha convertido en un importante segmento de competencia, al ofrecer ahorro de tiempo y trato personalizado

6. ENTIDADES DE NEGOCIOS

Las actividades comerciales son regidas por el Nuevo Código de Comercio y otras normas complementarias, las cuales son la base jurídica para el ejercicio de la actividad empresarial, comercial y de negocios en el país.

6.1. Definiciones y requisitos generales

Se define como *empresa* “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o mas establecimientos de comercio”.

Comerciante es la persona que ejerce de manera permanente y no sólo en forma ocasional alguna de las actividades consideradas por la ley colombiana como mercantiles. Entonces, en principio la calidad de comerciante se adquiere con el simple desarrollo de una o varias actividades mercantiles en forma permanente, ya sea a título personal o por intermedio de alguna persona que lo represente a uno. De todas maneras se presume que una persona ejerce el comercio cuando a) se halle inscrita en el registro mercantil; b) tenga establecimiento de comercio abierto, y c) se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.

Por otra parte, el *registro mercantil* tiene por objeto llevar la matricula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la Ley exige esa formalidad. Este registro se lleva a cabo en las Cámaras de Comercio.

Las *sociedad comercial* se define como “el contrato por el que dos o mas personas se obligan a hacer un aporte en dinero, trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre si las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social”. Una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados.

El procedimiento para el establecimiento y constitución de sociedades se establece en el Código de Comercio, y se lleva a cabo por escritura pública otorgada en cualquier notaría. Este documento debe contener el acta de constitución, que es un recuento breve de la intención de los socios de crear una nueva sociedad. En la escritura pública se expresará:

1. El nombre completo y el domicilio de todos los socios. Cuando los socios sean personas naturales debe indicarse su nacionalidad y el documento de identidad y cuando sean personas jurídicas el número de la escritura pública mediante la cual se constituyó y la notaría en que esto tuvo lugar, con el fin de probar su existencia.
2. La clase o tipo de sociedad que se constituye.
3. Domicilio de la sociedad, tanto de su sede principal como de las sucursales, si se creare alguna en el mismo acto de constitución.
4. El objeto social, esto es, la enunciación clara y completa de las actividades a las que se va a dedicar la sociedad.
5. El capital social, indicando el número de cuotas o partes en que se dividirá y su valor.

6. La forma de administración de la sociedad. Deberá especificarse cuáles serán cada uno de los órganos sociales que administrarán la sociedad y las funciones que se les asignen, al igual que deberá expresarse si la representación legal la van a ejercer todos los socios al tiempo o si la van a delegar en uno o varios socios o en uno o varios terceros ajenos a la sociedad.
7. Las fechas en que se deberán realizar los inventarios y balances generales y la forma como se decidirá sobre la distribución de las utilidades.
8. La época y forma como se convocará y constituirá la junta de socios y la manera de tomar las decisiones.
9. La duración de la sociedad y las causales de disolución o terminación de la misma.
10. La forma como deberá liquidarse una vez se haya disuelto la sociedad.
11. Nombre completo y domicilio de la persona o personas que representarán la sociedad, determinando sus facultades y obligaciones. Si esto último no se hace se entiende que tiene(n) facultades ilimitadas para desarrollar todas y cada una de las actividades para las cuales se constituye la sociedad.

Después de haber realizado la escritura pública, se debe inscribir una copia de la escritura social en el Registro Mercantil de la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde la sociedad establezca su domicilio principal. Mientras este procedimiento no se lleve a cabo, este contrato no será oponible a terceros, al igual que no podrá iniciar actividades.

Luego de haber visto las generalidades y el procedimiento de constitución de las sociedades, se procederá a realizar una descripción mínima de cada uno de los tipos de negocios y sus aspectos mas importantes.

6.2. Empresa Unipersonal

Es una entidad de negocio mediante la cual “una persona natural o jurídica que reúnan las calidades para ejercer el comercio, podrá destinar parte de sus activos para la realización de una o varias actividades mercantiles. Una vez inscrita en el registro mercantil formará una persona jurídica independiente de la persona natural o jurídica que la conformó o constituyó”. Si en algún momento la empresa llegare a tener más de un socio, deberá convertirse o transformarse en uno cualquiera de los tipos de sociedades cuya creación o constitución está permitido por la ley colombiana.

La diferencia de los negocios o actividades realizados bajo la figura de la empresa unipersonal con los realizado por una persona natural a título personal, radica que en la primera se forma una persona jurídica diferente del socio que la conforma, por lo cual todos los negocios jurídicos y deudas contraídas por la realización de los mismos, son respaldados por el patrimonio de la empresa unipersonal, el cual es autónomo del patrimonio del socio, en cambio cuando la persona natural se dedica a realizar actividades mercantiles se le llama comerciante y en caso de adquirir deudas por esas actividades mercantiles no solo responde con el capital que invirtió para la realización de dicha actividad sino con todo su patrimonio.

Una empresa unipersonal se constituye o crea con la elaboración de un documento escrito, que puede o no elevarse a escritura pública en una notaría, el cual tiene que contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre, documento de identidad, domicilio y dirección del empresario.

2. Denominación o nombre de la empresa.
3. El domicilio.
4. El término de duración de la empresa, salvo que se pretenda que tenga una duración indefinida.
5. Una enunciación clara y completa de las actividades principales que desarrollará la empresa, a menos que se diga en el documento de constitución que esta podrá realizar cualquier acto lícito de comercio.
6. El monto del capital que se aportará para la creación de la empresa, describiendo de los bienes aportados y estimando su valor si fueren distintos al dinero.
7. El número de cuotas de igual valor nominal en que se dividirá el capital de la empresa unipersonal.
8. La forma de administración de la misma y el nombre, documento de identidad y las facultades de su(s) administrador(es).

Se aplicará a las empresas unipersonales, en cuanto sea compatible, las disposiciones relativas a las sociedades comerciales, en especial, las que regulan la sociedad de responsabilidad limitada. Así mismo estas estarán sujetas a la inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades.

Todo lo referente a este tipo de negocio se encuentra en la Ley 222 de 1995, la cual es un suplemento del Código de Comercio, capítulo VIII.

6.3. Sociedad Colectiva

La característica principal de este tipo societario es que todos los socios responden en nombre colectivo solidaria e ilimitadamente por las operaciones sociales. Cualquier estipulación en contrario se entiende como no escrita.

La razón social se formará con el nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios seguido de las expresiones “y compañía”; “hermanos”; “e hijos” u otras análogas, si no se incluyen los nombres completos o los apellidos de todos los socios.

La administración de la sociedad colectiva corresponderá a todos y cada uno de los socios, quienes podrán delegarla en sus consocios o en extraños, caso en el cual los delegantes quedarán inhibidos para la gestión de los negocios sociales.

6.4. Sociedad en Comandita

La sociedad en comandita se formará siempre entre uno o más socios, que comprometan solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales y otro o varios socios que limitan la responsabilidad a sus respectivos aportes. Los primeros se denominarán socios gestores o colectivos y los segundos, socios comanditarios. De este se dividen dos tipos societarios, la sociedad en comandita simple y la sociedad en comandita por acciones.

La razón social se formará con el nombre completo o el apellido de uno o más socios colectivos y se agregará la expresión “y compañía” o la abreviatura “& Cía.”, seguido de la abreviatura “S. en C.” o la abreviatura “S.C.A.”.

La administración esta a cargo de los socios colectivos, quienes podrán ejercerla directamente o por sus delegados. Los comanditarios no podrán ejercer funciones de representación de la sociedad sino como delegados de los socios colectivos y para negocios determinados.

6.5. Sociedad de Responsabilidad Limitada

En las compañías de responsabilidad limitada los socios responderán hasta el monto de sus aportes. Podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad expresándose su naturaleza, cuantía, duración y modalidades. De todas maneras los socios no podrán ser superiores a 25, en tal caso deberá transformarse en otro tipo de sociedad.

El capital social se pagará íntegramente al constituirse la compañía. La sociedad girará bajo una denominación o razón social, en ambos casos seguida de la palabra "limitada" o de su abreviatura "Ltda.", que de no aparecer hará responsables a los socios solidaria e ilimitadamente frente a terceros.

La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponde a todos y cada uno de los socios.

6.6. Sociedad Anónima

La sociedad anónima, que no podrá constituirse ni funcionar con menos de 5 accionistas, se formará por la reunión de un fondo social suministrado por accionistas responsables hasta el monto de sus respectivos aportes. Será administrada por gestores temporales y revocables y tendrá una denominación seguida de las palabras "sociedad anónima" o de las letras "S.A."

El capital de la sociedad anónima se dividirá en acciones de igual valor que se representaran en títulos negociables. Al constituirse la misma deberá suscribirse no menos del 50% del capital autorizado y pagarse no menos de la tercera parte del valor de cada acción de capital que se suscriba.

La dirección y administración estará, en este orden, en cabeza de la Asamblea General de Accionistas, seguido de la Junta Directiva y por ultimo el Representante Legal. La Asamblea General la constituirán los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos, y se efectuará por lo menos una vez al año. A la Junta Directiva le corresponden las atribuciones expresadas en los estatutos, de cualquier forma, se conformará con no menos de tres miembros, y cada uno de ellos tendrá un suplente. Por último, la sociedad anónima tendrá por lo menos un Representante Legal con uno o mas suplentes, designados por la Junta Directiva para periodos determinados. Estos podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

Al final de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades anónimas deberán cortar sus cuentas y producir el inventario y el balance general de sus negocios. Estas sociedades están obligadas a contar con Revisor Fiscal y Contador.

6.7. Sociedades de Economía Mixta

Pertenecen a este tipo societario las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Están sujetas a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario o cuando los aportes estatales sean del 90% o más del capital social, en cuyo caso se someterán a las disposiciones previstas para las empresas industriales o comerciales del Estado.

6.8. Sociedades Extranjeras

Son extranjeras las sociedades constituidas conforme a la Ley de otro país o con domicilio en el exterior. Para que una sociedad extranjera pueda emprender negocios permanentes en el país debe establecer una sucursal con domicilio en el territorio nacional, para lo cual cumplirá con los siguientes requisitos:

1. Protocolizar en una notaria del lugar escogido para el domicilio, copias auténticas del documento de su fundación, de sus estatutos, la resolución o acto que acordó su establecimiento en el país y de los que acrediten la existencia de la sociedad y la personería de sus representantes.
2. Obtener de la Superintendencia de Sociedades o de la Bancaria, según el caso, el permiso para funcionar en el país.

Estas sociedades estarán sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades o de la Superintendencia Bancaria, según su objeto social. Adicionalmente constituirán las reservas y provisiones que se exigen a las sociedades anónimas nacionales.

Las personas naturales extranjeras no residentes en el país que pretendan realizar negocios permanentes en Colombia constituirán un apoderado, que cumplirá con todas las normas para este tipo de negocio.

6.9. Sociedad Mercantil de Hecho

La sociedad comercial será de hecho cuando no se constituya por escritura pública. Su existencia podrá demostrarse por cualquiera de los medios probatorios reconocidos por la ley. Esta sociedad no se considera persona jurídica, por lo tanto todos y cada uno de los asociados responderán solidaria e ilimitadamente por las operaciones celebradas.

7. GUIA DE COMERCIO EXTERIOR

7.1. Importaciones

La política de Comercio Exterior de Colombia fue modificada significativamente con la Apertura Económica de los años 90. Las reformas en esta área se enfocaron en la eliminación de la mayoría de barreras a las importaciones y en la reducción de tributos

aduaneros. Actualmente con sólo algunas excepciones hay cuatro niveles arancelarios: 5%, 10%, 15% y 20%.

7.1.1 Modalidades de Importación

De acuerdo con la legislación de comercio exterior colombiana (Decreto 2685 de 1999) se encuentran diferentes modalidades de importación, las cuales se definen a continuación:

- Importación Ordinaria: Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional con el fin de permanecer en él de manera indefinida, en libre disposición, con el pago de los tributos aduaneros a que hubiere lugar y siguiendo el procedimiento establecido.
- Importación con Franquicia: Es aquella importación que en virtud de Tratado, Convenio o Ley, goza de exención total o parcial de tributos aduaneros y con base en la cual la mercancía queda en disposición restringida, salvo lo dispuesto en la norma que consagra el beneficio.
- Reimportación por Perfeccionamiento Pasivo: La reimportación de mercancía exportada temporalmente para elaboración, reparación o transformación, causará tributos aduaneros sobre el valor agregado en el exterior, incluidos los gastos complementarios a dichas operaciones, para lo cual se aplicarán las tarifas correspondientes a la subpartida arancelaria del producto terminado que se importa.
- Reimportación en el Mismo Estado: Se podrá importar sin el pago de los tributos aduaneros, la mercancía exportada temporal o definitivamente que se encuentre en libre disposición, siempre que no haya sufrido modificación en el extranjero y se establezca plenamente que la mercancía que se reimporta es la misma que fue exportada y que se hayan cancelado los impuestos internos exonerados y reintegrado los beneficios obtenidos con la exportación.
- Importación en cumplimiento de garantía: Se podrá importar sin el pago de tributos aduaneros, la mercancía que en cumplimiento de una garantía del fabricante o proveedor, se haya reparado en el exterior, o reemplace otra previamente exportada, que haya resultado averiada, defectuosa o impropia para el fin para el cual fue importada.
- Importación Temporal para reexportación en el mismo Estado: Es la importación al territorio aduanero nacional, con suspensión de tributos aduaneros, de determinadas mercancías destinadas a la reexportación en un plazo señalado, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción de la depreciación normal originada en el uso que de ellas se haga, y con base en la cual su disposición quedará restringida. No podrán importarse bajo esta modalidad mercancías fungibles, ni aquellas que no puedan ser plenamente identificadas.
- Importación Temporal para perfeccionamiento activo: Es aquella importación temporal que permite recibir dentro del territorio aduanero colombiano, con suspensión total o parcial de derechos de importación, mercancías destinadas a ser reexportadas parcial o totalmente en un plazo determinado, después de haber sufrido transformación, elaboración o reparación, así como los insumos necesarios para estas operaciones.

Bajo esta modalidad podrán importarse también las maquinarias, equipos, repuestos, y las partes o piezas para fabricarlos en el país, que vayan a ser utilizados en la producción y comercialización, en forma total o parcial, de bienes y servicios destinados a la exportación. Las clases de importación temporal para perfeccionamiento activo son: a) Importación temporal para perfeccionamiento activo de bienes de capital. b) Importación temporal en desarrollo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación. c) Importación temporal para procesamiento industrial.

- Importación para transformación o ensamble: Es la modalidad bajo la cual se importan mercancías que van a ser sometidas a procesos de transformación o ensamble, por parte de industrias reconocidas como tales por la autoridad competente, y autorizadas para el efecto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y con base en la cual su disposición quedará restringida.
- Trafico postal y envíos urgentes por avión: Podrán ser objeto de importación por esta modalidad los envíos de correspondencia, los paquetes postales y los envíos urgentes siempre que su valor no exceda de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 1.000) y requieran ágil entrega a su destinatario. La mercancía importada, según lo establecido para esta modalidad, queda en libre disposición. Bajo esta modalidad se podrán importar además de los envíos de correspondencia, los paquetes postales y los envíos urgentes que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:
 - a) Que su valor no exceda de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.000).
 - b) Que su peso no exceda de veinte (20) kilogramos.
 - c) Que no incluyan mercancías sobre las cuales existan restricciones legales o administrativas para su importación, salvo que se trate de envíos que no constituyan expedición comercial. Se entenderá que se trata de envíos que no constituyen expediciones de carácter comercial, aquellos que no superen seis (6) unidades de la misma clase.
 - d) Que no incluyan los bienes contemplados en el artículo 19 de la Ley 19 de 1978, aprobatoria del Acuerdo de la Unión Postal Universal.
 - e) Que sus medidas no superen un metro con cincuenta centímetros (1.50 mt.) en cualquiera de sus dimensiones, ni de tres metros (3 mt.) la suma de la longitud y el mayor contorno tomado en sentido diferente al de la longitud, cuando se trate de paquetes postales.
 - f) Que no incluyan armas, publicaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, productos precursores en la elaboración de narcóticos, estupefacientes o drogas no autorizadas por el Ministerio de Salud y mercancías cuya importación se encuentre prohibida por el artículo 81 de la Constitución Política o por convenios internacionales a los que haya adherido o adhiera Colombia.
- Entregas urgentes: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá autorizar sin trámite previo alguno, la entrega directa al importador, de determinadas mercancías que así lo requieran, bien sea porque ingresen como auxilio para damnificados de catástrofes o siniestros, por su especial naturaleza o porque respondan a la satisfacción de una necesidad apremiante. En los dos últimos casos, se causarán los tributos aduaneros a que haya lugar y la Aduana, si lo considera conveniente, exigirá garantía para afianzar la finalización de los trámites de la respectiva importación.
- Viajeros: La modalidad de importación de viajeros sólo es aplicable a las mercancías que no constituyan expedición comercial y sean introducidas por los viajeros. Para tales efectos, no se consideran expediciones comerciales aquellas mercancías que se

introduzcan de manera ocasional y consistan exclusivamente en bienes reservados al uso personal o familiar, o bienes que estén destinados a ser ofrecidos como regalo, sin que por su naturaleza o su cantidad reflejen intención alguna de carácter comercial, hasta por un valor total de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.500) o su equivalente y con franquicia del tributo único.

7.1.2 Pasos para realizar una importación

1. Tramite del Registro Sanitario, autorización expresa o inscripción ante alguna entidad

La importación de ciertos productos requerirá de la inscripción del importador o la gestión del mismo ante la entidad respectiva del visto, permiso o licencia que autorice la importación del bien. De acuerdo a la naturaleza del producto se debe acudir a una entidad diferente, las cuales se referencian a continuación:

- Material vegetal, productos de origen animal e insumos agropecuarios deberán remitirse al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para obtener los permisos fito, zoo e ictiosanitario. www.ica.gov.co
- Peces, moluscos y crustáceos vivos o muertos y subproductos deberán remitirse al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). www.incoder.gov.co
- Medicamentos, alimentos, cosméticos, elementos y equipos para la administración de medicamentos, suturas y materiales de curación, productos biológicos, sustancias en vivo para el diagnóstico en medicina humana, toallas sanitarias y similares, desodorantes ambientales, productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico, bebidas alcohólicas deberán dirigirse al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). www.invima.gov.co
- Combustibles derivados del petróleo deberán dirigirse al Ministerio de Minas y Energía. www.minminas.gov.co
- Vehículos, automóviles, carrocerías, remolques y semi-remolques destinados: - Servicio público para transporte de pasajeros; - Servicio público y privado de carga; - Vehículos especiales de la partida 8705 deberán remitirse al Ministerio de Transporte. www.mintransporte.gov.co
- Especies de la fauna y flora silvestres en vías de extinción, refrigeradores, congeladores y combinación de refrigeradores-congeladores de uso doméstico, vehículos y material CKD para ensamble de vehículos modelo deberán remitirse al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. www.minambiente.gov.co

2. Tramite de registro o licencia de la importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Si el producto a importar necesita de registro de importación (Ver Decreto 2680/99 y Circular Externa 77/2002 del MINCOMERCIO), el importador compra y diligencia el formulario de importación y lo presenta en esta entidad con el fin de obtener la autorización para poder efectuar la importación de los bienes descritos en el formulario.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a:

- a) *Radicación de la C.C. o del NIT ante el Micomercio:*
Se el formato para radicación del NIT, se adjunta fotocopia de la cedula de ciudadanía, del NIT o del certificado de Cámara de Comercio y se radica en la ventanilla correspondiente.
- b) *Compra y diligenciamiento del formulario "Registro de Importación – hoja principal, código 100":*
En Bogotá se consigna en cualquier Bancafé y se reclama en la calle 28 No. 13A-15, Piso 1, Local 1. Tiene un costo de \$30.000, para las demás ciudades pueden dirigirse a las Direcciones Territoriales o Grupo Operativo de MINCOMERCIO.
- c) *Solicitud de Vistos Buenos:*
Se hacen ante la entidad respectiva, de acuerdo con el bien a importar. Ellas refrendan con firma y sello sobre la casilla correspondiente del formulario de registro de importación (casilla 18).
- d) *Radicación del formulario de Registro de Importación:*
Los formularios se presentan en las Direcciones Territoriales, Puntos de Atención y Grupo Operativo. Igualmente, cuando se trata del trámite de solicitudes por régimen de Licencia Previa, se deben anexar los documentos que justifiquen la operación. Una vez asignado el número de radicación, el usuario recibe una ficha con la que podrá reclamarlo 24 horas después, tiempo que toman las Direcciones Territoriales, Puntos de Atención o Grupo Operativo de MINCOMERCIO para su revisión y aprobación, siempre que lo encuentren ajustado a las normas. Así mismo, si la solicitud es del régimen de previa, el estudio por parte del COMITÉ DE IMPORTACIONES toma entre dos y tres días hábiles.
- e) *Documentos que se deben anexar al registro o licencia de importación:*
Aquellos que tengan por objeto cumplir requisitos establecidos por entidades de control, como registros sanitarios, permisos zoonosanitarios o fitosanitarios, licencia de venta o de uso, ficha técnica de homologación, certificado de conformidad con norma técnica colombiana, etc. Documentos justificativos de licencias no reembolsables (Ver Circular Externa 061/95 del INCOMEX). Documentos que acrediten al importador como beneficiario de una exención de gravamen arancelario, de conformidad con el Decreto 255/92.
- f) *Aprobación del registro o licencia de importación:*
Una vez se apruebe por parte del Mincomercio la solicitud, se obtiene la autorización para realizar la importación. Se adopta la denominación de LICENCIA para las importaciones autorizadas por el régimen de previa (Comité de Importaciones, únicamente en Bogotá) y REGISTRO para las que correspondan al régimen de libre (Direcciones Territoriales, Puntos de Atención o Grupo Operativo).
La vigencia de los registros o licencias de importación es de seis (6) meses, excepto en los siguientes casos:
 - Para los Bienes de Capital definidos como tales por el Artículo 1º. del Decreto 2394 de 2.002 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - 12 meses
 - Para los productos agropecuarios sujetos a Vistos Buenos del Ministerio de Agricultura, tendrán la validez que se señale en el respectivo Visto Bueno, el cual en todo caso no podrá ser inferior a 2 meses.
 - Para las sustancias precursoras de estupefacientes clasificables por subpartida, se otorgan 2 meses improrrogables.

3. Pago de la importación. El pago de la importación debe realizarse a través de los intermediarios financieros autorizados por el Banco de la República (bancos comerciales y corporaciones financieras). De acuerdo con la forma de pago convenida con el vendedor se procederá *grosso modo* de la siguiente manera: a) solicitud de apertura de la carta de crédito o de giro de divisas al exterior a través del intermediario financiero; b) declaración de cambio, y c) confirmación de la carta de crédito.
4. Se despacha la mercancía hasta puerto colombiano
El exportador envía la mercancía hacia el puerto colombiano convenido según el término de negociación internacional, INCOTERMS, anteriormente estipulado.
5. Una vez llegue la mercancía al país Importador
Una vez llegue al país la mercancía, la transportadora elaborará el Manifiesto de Carga, el cual será sometido a verificación por parte de la DIAN y posterior entrega a un depósito.
6. Trámites de Nacionalización
 - ✓ Adquirir el formulario “Declaración de Importación”. Si la importación es superior o igual a USD 1.000 se debe hacer a través de una SIA (Sociedad de Intermediación Aduanera).
 - ✓ Si el valor FOB de la importación es superior o igual USD 5.000 se debe adquirir, además, el formulario “Declaración Andina del Valor de Aduana”.
 - ✓ Se diligencia la “Declaración de Importación”. Para obtener la base gravable y liquidar los tributos aduaneros, se utiliza la TRM que informe la Superintendencia Bancaria, para el último día hábil de la semana anterior a la fecha de su presentación y pago de impuestos en las entidades financieras.
 - ✓ Se presenta la “Declaración de Importación” en las entidades financieras autorizadas y se cancelan los tributos aduaneros, en forma anticipada (máximo dentro de los 15 días previos a la llegada de la mercancía) o una vez llegue la mercancía al puerto o aeropuerto colombiano.
 - ✓ Se muestra la “Declaración de Importación” en el depósito en que se encuentre la mercancía. Los siguientes documentos podrán ser requeridos por el inspector de la DIAN:
 - Registro de Importación
 - Factura Comercial
 - Documento de Transporte
 - Certificado de Origen
 - Registro Sanitario
 - Declaración Andina de Valor en Aduana
 - ✓ El funcionario de la DIAN realiza verificación física de la mercancía y de los documentos que sustentan la importación.

- ✓ El empleado del depósito o el funcionario de la DIAN, dan el número de levante y autorizan el retiro de la mercancía. Quedando así a libre disposición del importador.

Para mayor información descargar la Guía de Importación en:

www.mincomercio.gov.co/VBeContent/NewsDetail.asp?ID=549&IDCompany=1

7.2. Exportaciones

La Ley Marco del Comercio Exterior Colombiano (Ley 7ª. de Enero 16 de 1991), estableció los criterios generales de política de comercio exterior. Algunos de sus objetivos son:

- Impulsar la internacionalización de la economía colombiana para lograr un ritmo creciente y sostenido de desarrollo.
- Impulsar la modernización y la eficiencia de la producción local, para mejorar su competitividad internacional y satisfacer adecuadamente las necesidades del consumidor.
- Apoyar y facilitar la iniciativa privada y la gestión de distintos agentes económicos en las operaciones de comercio exterior.
- Coordinar las políticas en materia de comercio exterior con las políticas arancelaria, cambiaria y fiscal.

Para el logro de tales objetivos, la Ley Marco creó el Consejo Superior de Comercio Exterior, el hoy Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Banco de Comercio Exterior y Proexport Colombia.

7.2.1. Instrumentos de promoción y apoyo

1. Sistemas Especiales de Importación – Exportación “PLAN VALLEJO”

Es un régimen que permite a personas naturales o jurídicas que tengan el carácter de empresarios productores, exportadores, comercializadores o entidades sin ánimo de lucro, importar temporalmente a territorio aduanero colombiano con exención total o parcial de derechos de aduana e impuestos; insumos, materias primas, bienes intermedios o bienes de capital y repuestos que se empleen en la producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes.

2. Zonas Francas Industriales de bienes y servicios

Las Zonas Francas Colombianas tienen su sustento legal en el artículo 60 de la Ley 7ª de 1991 y en los Decretos 2233 de 1996 y 2685 de 1999. El Decreto 2233 de 1996 las define como áreas geográficas delimitadas del territorio nacional cuyo objeto es promover y desarrollar el proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios, destinados prioritariamente a los mercados externos.

Con la expedición de los Decretos 2131 de 1991 y 2233 de 1996, se cambió el antiguo régimen de zonas francas para adaptarlo a los nuevos desafíos de la globalización de la economía y el comercio mundial, permitiendo que proyectos de Zona Franca netamente privados sean aprobados por el Ministerio de Comercio

Industria y Turismo. Además, surgió el concepto de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, sustituyendo el antiguo esquema de Zona Franca Industrial y Zona Franca Comercial, con lo que, entre otras cosas, se permitió la instalación de empresas prestadoras de servicios a los mercados externos, además de aquellas dedicadas a la producción o transformación de bienes.

3. Sociedades de Comercialización Internacional

Cualquier Sociedad Nacional o Mixta que esté constituida como Persona Jurídica y que se encuentre regida por el Código de Comercio, puede obtener gratuitamente ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el régimen como Sociedad de Comercialización Internacional. Este régimen especial, creado mediante la Ley 67 del 28 de Diciembre de 1979, conocido como un Instrumento de Apoyo a las Exportaciones, es un beneficio tributario otorgado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el cual, las empresas que lo obtengan, podrán efectuar compras de productos colombianos en el mercado interno configurados como bienes corporales muebles y/o servicios intermedios de la producción, con destino a la exportación, libres del Impuesto a las Ventas IVA y/o de la Retención en la Fuente, si las operaciones de compraventa están sujetas a dichos tributos.

4. Certificado de Reembolso Tributario – CERT

Es un instrumento flexible de apoyo a las exportaciones cuyos niveles fijará el Gobierno Nacional en cualquier momento, de acuerdo a los productos y a las condiciones de los mercados a que se exporten. Se creó con la Ley 48 de 1983 y con el Decreto 636/84 se reglamentó; con la Resolución 1092 de 1997, se determinó el procedimiento para el reconocimiento del derecho a CERT por parte de MINCOMERCIO. Es un título valor desmaterializado se que puede negociar libremente y se puede utilizar para el pago de: a) Impuesto sobre la Renta y Complementarios; b) Gravámenes arancelarios; c) IVA, y d) otros impuestos, tasas y contribuciones.

5. Líneas Especiales de Créditos con Bancoldex

Este banco de redescuento especializado en comercio exterior, ofrece productos y servicios financieros a las empresas que forman parte de la cadena exportadora de bienes y servicios colombianos.

6. Otros

Dentro de los otros instrumentos de promoción se destacan:

- Segurexpo
- Proexport
- Fiducoldex
- Fondo Nacional de Productividad y Competitividad
- Zonas Especiales Económicas de Exportación
- Usuarios Altamente Exportadores – ALTEX
- Comités Asesores Regionales de Comercio Exterior – CARCE's
- Otros.

7.2.2. Régimen de exportaciones y modalidades

De acuerdo con el nuevo Estatuto Aduanero (Decreto 2685 del 28 de Diciembre de 1999, Artículo 11 Parágrafo Único), cuando se trate de envíos fraccionados o múltiples que

sumados superen los mil dólares americanos (US\$ 1.000), las importaciones y exportaciones deberán tramitarse a través de una Sociedad de Intermediación Aduanera.

En el régimen de exportación se pueden presentar las siguientes modalidades:

- Exportación definitiva: regula la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas del territorio aduanero nacional para su uso o consumo definitivo en otro país.
- Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo: regula la salida temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas del territorio aduanero nacional, para ser sometidas a transformación, elaboración o reparación en el exterior o en una Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, debiendo ser reimportadas dentro del plazo que se autorice para cada caso antes de su exportación.
- Exportación temporal para reimportación en el mismo estado: permite la salida temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas del territorio aduanero nacional, para atender una finalidad específica en el exterior, en un plazo determinado, durante el cual deberán ser reimportadas sin haber experimentado modificación alguna, con excepción del deterioro normal originado en el uso que de ellas se haga.
- Reexportación: regula la salida definitiva del territorio aduanero nacional, de mercancías que estuvieran sometidas a una modalidad de importación temporal o a la modalidad de transformación y ensamble.
- Reembarque: regula la salida del territorio aduanero nacional de mercancías procedentes del exterior que se encuentren en almacenamiento y respecto de las cuales no haya operado el abandono legal ni hayan sido sometidas a ninguna modalidad de importación.
- Exportación por tráfico postal y envíos urgentes: Podrán ser objeto de exportación por esta modalidad, los envíos de correspondencia, los paquetes postales y los envíos urgentes siempre que su valor no exceda de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 1.000) y requieran ágil entrega a su destinatario.
- Exportación de muestra sin valor comercial: La Declaración de Exportación de muestras sin valor comercial deberá presentarse en el formulario Declaración Simplificada de Exportación. Se consideran muestras sin valor comercial aquellas mercancías declaradas como tales, cuyo valor FOB total no sobrepase el monto que señale la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante resolución. Las exportaciones de muestras sin valor comercial de productos sujetos a vistos buenos deberán cumplir con este requisito al momento de presentar la Declaración Simplificada de Exportación.
- Exportaciones temporales realizadas por viajeros: Serán objeto de esta modalidad de exportación las mercancías nacionales o nacionalizadas que lleven consigo los viajeros que salgan del país y que deseen reimportarlas a su regreso en el mismo estado, sin pago de tributos. No estarán comprendidos en esta modalidad y no serán objeto de declaración, los efectos personales que lleven consigo los viajeros que salgan del territorio aduanero nacional.
- Exportación de menajes: Serán objeto de esta modalidad de exportación los menajes de los residentes en el país que salen del territorio aduanero nacional para fijar su residencia en el exterior. Para tal efecto, deberán presentarse ante la Aduana las mercancías acompañadas de una relación en que se señale su cantidad y descripción.

Para todos los efectos, la relación así presentada se entenderá como Declaración Simplificada de Exportación de las mercancías incluidas.

- Programas especiales de exportación: es la operación mediante la cual un residente en el exterior compra materias primas, insumos, material de empaque o envases, a un productor residente en Colombia, disponiendo su entrega a otro productor también residente en el territorio aduanero nacional, quien se obliga a elaborar y exportar el bien manufacturado a partir de dichas materias primas o insumos o utilizando el material de empaque o envases, según las instrucciones que reciba del comprador externo.

7.2.3. Registro Nacional de Exportadores

Es un instrumento creado para el diseño de la política de apoyo a las exportaciones, el cual permitirá mantener información actualizada sobre composición, perfil y localización de las empresas exportadoras así como la problemática en materia de acceso a terceros mercados, obstáculos en infraestructura, competitividad de los productos colombianos, comportamiento de los mercados, obstáculos relacionados con los trámites de exportación entre otros (Artículo 2 Decreto 2681 de 1999).

La inscripción en el este es requisito indispensable para:

- a. La devolución de IVA por las exportaciones.
- b. La exención del IVA para los servicios prestados en el país en desarrollo de un contrato de exportación de servicios demostrado en la forma que señala el Decreto, y que se utilicen exclusivamente en el exterior por empresas sin negocios o actividades en Colombia.
- c. La aprobación de Sistemas Especiales de Importación - Exportación. (Plan Vallejo).
- d. El reconocimiento del Certificado de Reembolso Tributario CERT.
- e. La prestación de cualquier servicio por parte de PROEXPORT.
- f. La utilización de Programas Aduaneros Especiales y de regímenes para usuarios altamente exportadores.
- g. El registro como Comercializadora Internacional, usuario permanente de una Zona Franca.
- h. La solicitud de determinación de Criterios de Origen para productos de exportación.
- i. La no aplicación de la retención en la fuente para los ingresos provenientes de exportaciones de que trata el parágrafo primero del Artículo 366-1 del Estatuto Tributario.

La vigencia de este registro es de un (1) año, al término del cual el exportador deberá renovar su inscripción. El procedimiento para realizar el registro es el siguiente: El exportador debe entrar a la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo (www.mincomercio.gov.co), luego debe acceder por el enlace que se encuentra en la parte derecha, cuyo nombre es: "Registro Nacional de Exportadores". Luego debe ingresar por el icono: Genere aquí su Contraseña: digitando el número del NIT y la Cédula del Representante Legal, sin guiones, puntos, ni otro carácter diferente de número y sin dígito de verificación; el sistema le generará automáticamente una contraseña con la que deberá ingresar al icono: Registro Nacional de Exportadores en Línea, para hacer su trámite de Inscripción, Renovación o Modificación.

7.2.4. Pasos para realizar una exportación

1. Remisión de la factura proforma:

Ante el requerimiento de cotización de un comprador externo, el exportador deberá suministrar una factura proforma (cotización), con el objeto de facilitar al importador la solicitud previa de licencias o permisos de importación y el establecimiento del instrumento de pago a favor del exportador. En dicha factura se consignan entre otros los siguientes datos: la identificación del comprador, su ubicación, validez de la cotización, las cantidades, precio unitario, valor total y las condiciones de la negociación.

2. Aceptación de las condiciones:

El importador en el exterior confirma al exportador colombiano la compra de la mercancía y la aceptación de las condiciones de la negociación, y procede según éstas a la apertura de la carta de crédito en el banco corresponsal, a la remisión de las letras, pagarés o transferencias bancarias por los valores respectivos.

3. Confirmación de la carta de crédito:

El banco comercial colombiano recibe copia de la carta de crédito del banco corresponsal garante u otro documento que se convenga como garantía de pago y comunica al exportador para que este inicie los trámites para el despacho de la mercancía.

4. Factura Comercial:

Es un documento imprescindible en cualquier transacción comercial. Es una cuenta por los productos que se envían al comprador en el extranjero y frecuentemente es utilizado por las autoridades aduaneras del país del importador como el documento básico para determinar el valor en aduana de las mercancías sobre el cual se aplicarán los derechos de importación.

5. Lista de Empaque:

Acompaña la factura comercial, proporciona información sobre el embalaje, cantidades de bultos o cajas, su contenido, peso y volumen, así como las condiciones de manejo, medidas y transporte de las mismas.

6. Contratación del transporte:

El exportador contratará el medio y la compañía de transporte mas adecuados (en consideración a la clase de mercancía, los costos y las necesidades de disponibilidad), en los términos acordados con el comprador. Las modalidades de transporte que más se utilizan a nivel internacional son el aéreo y el marítimo.

7. Certificación de origen de la mercancía:

En caso que el importador requiera certificar el origen de la mercancía, por ser un requisito para la nacionalización o para obtener preferencias arancelarias en el país de destino, el exportador iniciará los siguientes trámites para la aprobación del certificado de origen ante MINCOMERCIO:

- *Radicación del formulario de "REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES, OFERTA EXPORTABLE Y SOLICITUD DE DETERMINACION DE ORIGEN". Este es suministrado en forma gratuita por el Mincomercio y debe radicarse en original y copia, junto con copia del Registro Nacional de Exportadores y el*

certificado de constitución y gerencia (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural).

- *Verificación de la información y determinación de criterios de origen.*
- *Radicación y aprobación del CERTIFICADO DE ORIGEN.* De acuerdo con el país al que se efectuó la exportación se requerirá de un certificado de origen. Estos los entrega el Mincomercio, a través del Bancafé, y tienen un costo de \$ 10.000 c/u.

7. Compra y diligenciamiento de de la Declaración de Exportación (DEX).

La Declaración de Exportación, DEX, lo expenden las Administraciones de Aduana y en algunas ciudades los almacenes de cadena, tiene un costo de \$11.000. En caso de ser insuficiente el espacio para la descripción de la mercancía, se adquieren Hojas Anexas al DEX. El DEX consta de un (1) original y cinco (5) copias.

8. Solicitud de Vistos Buenos.

La exportación de ciertos productos exige que el exportador se encuentre inscrito en la entidad encargada de su control y/o del otorgamiento del visto bueno. Este requisito debe cumplirse en forma previa a la exportación dependiendo de la naturaleza del producto.

9. Presentación de la DEX y aforo de la mercancía ante la DIAN.

Una vez presentado el DEX con sus anexos respectivos, la Aduana acepta la solicitud de autorización de embarque o la declaración definitiva, según el caso, procediendo al aforo de la mercancía y autorizando su embarque. El DEX se presenta junto con los siguientes documentos:

- Documento de Identidad del exportador o documento que acredite su autorización a la Sociedad de Intermediación Aduanera,
- Documento de transporte (guía aérea, conocimiento de embarque o carta de porte),
- Factura comercial,
- Registros sanitarios, autorizaciones expresas y demás requisitos exigidos para la exportación del producto.
- Lista de empaque (si lo requiere)

10. Pago de la Exportación.

La exportación genera la obligación de reintegrar las divisas percibidas, lo cual se hará a través de los intermediarios del mercado cambiario, dentro de los plazos consignados en la DEX. El exportador tiene 6 meses de plazo para realizar el reintegro de las divisas una vez se reciba la transferencia por medio de la entidad financiera.

8. REGIMEN TRIBUTARIO

En este aspecto no vario nada en el año 2004, ya que el proyecto de reforma tributaria (tercera del gobierno Uribe, después de la Ley 788 de 2002 y la Ley 863 de 2003) fue retirada del Congreso por el mismo gobierno, al cambiarse en su mayoría la esencia inicial del proyecto y no tener el apoyo esperado.

8.1. Normas de Procedimiento y Control

Con la modificación del artículo 579-2 del Estatuto Tributario, se establece un nuevo artículo de presentación electrónica de declaraciones, “El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante resolución, señalará los contribuyentes, responsables o agentes retenedores obligados o cumplir con la presentación de las declaraciones y pagos tributarios a través de medios electrónicos, en las condiciones y con las seguridades que establezca el reglamento”.

Las declaraciones tributarias, presentadas por un medio diferente, por parte del obligado a utilizar el sistema electrónico, se tendrá como no presentadas. En el evento de no presentarse situaciones de fuerza mayor que le impidan al contribuyente presentar oportunamente su declaración por el sistema electrónico, no se aplicará la sanción de extemporaneidad establecida en el artículo 641 de este Estatuto, siempre y cuando la declaración manual se presente a más tardar al día siguiente del vencimiento del plazo para declarar y se demuestren los hechos constitutivos de fuerza mayor.

8.2. Impuesto al Valor Agregado – IVA

El Impuesto sobre las Ventas es un impuesto al valor agregado que se aplica, en las importaciones, sobre el valor en aduana de las mercancías incrementado con el valor de los derechos arancelarios. Hay más de ocho tarifas diferenciales en el sistema tributario, de los cuales cuatro nacieron en la reforma tributaria sancionada el 27 de diciembre de 2002.

8.2.1. Tarifas especiales

Desde el año 2004 se dispuso la ampliación de los responsables del impuesto, mediante la modificación de los requisitos para pertenecer al régimen simplificado; así, sólo pertenecerán a este régimen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando en el año inmediatamente anterior hubieren poseído un patrimonio bruto inferior a 80 millones de pesos e ingresos brutos provenientes de la actividad inferiores a 60 millones .

El monto de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no pueden superar los 80 millones de pesos en un año.

Los productos que hasta el 31 de diciembre tenían la tarifa del IVA del 16%, seguirán con ella, excepto la telefonía celular que subió al 20 por ciento.

Los siguientes productos, que no estaban gravados con el IVA, tienen hoy una tarifa del 7%: Café tostado, harina de trigo, maíz para uso industrial, arroz para uso industrial, atún enlatado, azúcar de caña, jarabes de glucosa, cacao en masa, chocolate, pastas, fibra de algodón, tabaco en rama, bombas de aire, peces para reproducción, arrendamiento de inmuebles con función comercial, planes de medicina prepagada, servicios de clubes sociales, almacenes generales de depósito, alojamiento en hoteles y hospedajes, gimnasios y las comisiones de bolsa.

Los aceites, las grasas, las margarinas, los pasajes aéreos, los pañales, las toallas higiénicas y los tampones, pasaron de una tarifa del 10% a una del 16%.

A partir del 2005, todos los productos que hoy no pagan IVA, pagarán una tarifa del 2%: Frutas, verduras, papa, carne, pollo, pescado, huevos, leche, pan, hortalizas, lechugas, arroz, maíz, pan, cebada, trigo, medicamentos, agua envasada, preservativos, anticonceptivos, cuadernos, arriendos para vivienda y servicios públicos.

Los siguientes productos estarán sujetos a una tarifa del 35%: aguardientes y licores de la partida 2208; aerodinos que funcionen sin máquina propulsora (8801.90); los helicópteros y algunos aviones de la partida 8802 cuando no sean destinados al servicio público; y los demás barcos de recreo y de deporte (8903.99).

La cerveza pagará un IVA del 11%, los juegos de azar un 5%, el whisky Premium un 20% y los vehículos nacionales e importados, hasta de 1400 cc, unificarán su tarifa en un 25%.

Para el año 2005, los responsables del régimen común tienen derecho a descontar del impuesto sobre las ventas el IVA pagado por la adquisición o importación de maquinaria industrial. Este se solicitará dentro de los 3 años contados a partir del bimestre en que se importe o adquiera la mercancía.

Por otra parte, continúa la medida de la devolución de dos puntos del impuesto sobre las ventas pagado para las personas naturales que adquieran bienes o servicios a la tarifa general (16%) con tarjeta de crédito o débito. Adicionalmente en el 2005 se amplía la devolución a quienes compren bienes y servicios gravados a la tarifa del diez por ciento (10%).

8.2.2. Tarifas promedio implícitas

La importación de los bienes señalados en el artículo 424 del Estatuto Tributario estará gravada con una tarifa equivalente a la tarifa general del Impuesto sobre las Ventas promedio implícita en el costo de producción de bienes de la misma clase de producción nacional, con excepción de aquellos productos cuya oferta sea insuficiente para atender la demanda interna.

Las tarifas promedio implícitas oscilan entre 0,7% y 13,1% para los siguientes productos:

Animales vivos; algunos productos alimenticios como carnes, pescados, huevos frescos y lácteos; productos vegetales; algunos productos alimenticios; agua mineral y gaseada; preparaciones para la alimentación de animales; tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco; sal; aceites crudos de petróleo; algunos productos farmacéuticos; abonos; plaguicidas e insecticidas; neumáticos para tractores; diarios y publicaciones periódicas; fibras de algodón; algunos artículos higiénicos; empaques, sacos y talegas, de yute, cáñamo y fique; ladrillos; monedas de curso legal; herramientas de mano agrícolas; guadañadoras; lentes de contacto; lentes de vidrio para gafas; lentes de otras materias; y lápices de escribir y colorear.

8.2.3. Bienes exentos y excluidos

La diferencia entre los bienes exentos y los bienes excluidos radica en que en los primeros la tarifa del tributo es 0%, quien vende el bien es responsable del impuesto y puede descontarlo de sus costos y solicitar la devolución del mismo. Por otra parte los

excluidos no causan el pago del tributo ni en su venta ni en su importación, por ende quien vende no es responsable del impuesto y tampoco tiene el derecho de descontarlo de sus costos, por lo que se traduce en un mayor valor del producto.

Están exentos de la aplicación del Impuesto sobre las Ventas la energía eléctrica, los combustibles derivados del petróleo (excepto el diesel marino), el gas propano o natural; los bienes de las partidas 2701, 2702 y 2703 del arancel de aduanas y las materias primas con destino a la producción de medicamentos de las partidas 2936, 2941, 3001, 3003 y 3004.

Por otra parte, los productores de artículos higiénicos tales como compresas y tampones, pañales para bebés y artículos similares clasificados en la partida arancelaria 4818.40.00.00 tendrán derecho a solicitar la compensación o devolución del impuesto sobre las ventas que hubieran cancelado al adquirir o importar materias primas destinadas a su producción.

Por otra parte, están excluidas las siguientes partidas (Art. 424 E.T.):

03.03.41.00.00	Atún blanco
03.03.42.00.00	Atún de aleta amarilla
03.03.45.00.00	Atún común o de aleta azul
04.09.00.00.00	Miel natural
05.11.10.00.00	Semen de bovino
06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12
07.01	Papas frescas o refrigeradas
07.02	Tomates frescos o refrigerados
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas albaceas, frescos o refrigerados.
07.04	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del genero brassica, frescos o refrigerados.
07.05	Lechugas (lactuca sativa) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (cichorium spp), frescas o refrigeradas.
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionados, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.
07.07	Pepinos y pepinillos frescos o refrigerados.
07.08	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.
07.09	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.
07.10	Hortalizas aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
07.11	Hortalizas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato.
07.12	Hortalizas secas, bien cortadas en trozos o en rodajas o bien trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.
07.13	Hortalizas de vainas secas, desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.
07.14	Raíces de yuca, arrurruz o salep, aguaturmas, camotes y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets; médula de sagú.

08.01.19.00.00	Cocos frescos
08.02	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.
08.03	Bananas o plátanos, frescos o secos.
08.04	Dátiles, higos, piñas tropicales, aguacates, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos y los productos alimenticios elaborados de manera artesanal a base de guayaba y/o leche.
08.05	Agrios (cítricos) frescos o secos.
08.06	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.
08.07	Melones, sandías y papayas, frescas.
08.08	Manzanas, peras y membrillos, frescos.
08.09	damascos (albaricoques), cerezas, duraznos (melocotones), ciruelas y endrinas, frescos.
08.10	las demás frutas u otros frutos, frescos.
09.01.11.00.00	Café en grano sin tostar.
10.03	Cebada
10.04.00.10.00	Avena para la siembra.
10.05	Maíz
10.06	Arroz
10.07.00.10.00	Sorgo para la siembra.
11.04.23.00.00	Maíz trillado.
12.01.00.10.00	Habas de soya para la siembra.
12.07.10.10.00	Nuez y almendra de palma para la siembra.
12.09	Semillas para siembra.
12.12.92.00.00	Caña de azúcar.
17.01.11.10.00	Chancaca (panela). Obtenida de la extracción y evaporación en forma artesanal de los jugos de caña en azúcar trapiches paneleros.
18.01.00.10.00	Cacao en grano crudo.
19.01	Bienestarina.
19.05	Pan.
22.01	Agua envasada, el agua mineral natural o artificial y la gasificada, sin azucarar o edulcorara de otro modo ni aromatizar; hielo y nieve.
25.01	Sal y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.
25.03	Azufre natural.
25.10	Fosfatos de calcio naturales sin moler o molidos.
27.01	Hullas, briquetas, ovoides, y combustibles sólidos análogos obtenidos a partir de la hulla.
27.04	Coques, semicoques de hulla, de lignito, de turba aglomerados o no.
27.16	Energía eléctrica
28.44.40.00.00	Material radiactivo para uso medico.
29.36	Pro vitaminas y vitaminas, naturales reproducidas por síntesis y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre si o en disoluciones de cualquier clase.
29.41	Antibióticos.
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados.
30.02	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnostico; antisueros, demás fracciones de la

	sangre y productos inmunológicos modificados; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares.
30.03	Medicamentos constituidos por productos mezclados entre si, sin dosificar o acondicionar para la venta al por menor.
30.04	Medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.
30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos.
30.06	Preparaciones y artículos farmacéuticos.
30.06.00.00	Anticonceptivos orales.
31.01	Guano y otros abonos naturales de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre si, pero no elaborados químicamente.
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados.
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados.
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos.
31.05	Otros abonos.
38.08	Plaguicidas e insecticidas.
38.22.00.11.00	Reactivos de diagnostico sobre soporte de papel o cartón.
38.22.00.19.00	Los demás reactivos de diagnostico.
40.01	Caucho natural
40.11.91.00.00	Neumáticos para tractores
40.14.10.00.00	Preservativos
44.03	Madera en bulto con o sin corteza o madera en bloque.
44.04	Árboles de vivero para establecimiento de bosques maderables
48.01.00.00.00	Papel prensa
49.02	Diario y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados.
53.04.10.10.00	Pita (cabuya, fique)
53.11.00.00.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales
56.08.11.00.00	Redes confeccionadas para la pesca
59.11	Empaques de yute, cáñamo y fique
63.05	Sacos y talegas de yute, cáñamo y fique
71.18.90.00.00	Monedas de cuso legal
82.01	Layas, herramientas de mano agrícola
82.08.40.00.00	Cuchillos y hojas cortantes para maquinas y aparatos mecánicos de uso agrícola, hortícola y forestal.
84.07.21.00.00	Motores fuera de borda, hasta 115 HP.
84.08.10.00.00	Motores de centro diesel hasta 150 HP.
84.24.81.30.00	Demás aparatos sistemas de riego.
84.33	Maquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar; guadañadoras; maquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutas o demás productos agrícolas.
84.36	Demás maquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos
84.37.10.00.00	Maquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas.
87.01.90.00.10	Tractores agrícolas
87.13.10.00.00	Sillas de ruedas y equipos similares.
87.13.90.00.00	Los demás
87.14	Herramientas, partes, accesorios, correspondientes a sillas de ruedas y otros similares.
87.16.20.00.00	Remolques para uso agrícola
90.01.30.00.00	Lentes de contacto

90.01.40	Lentes de vidrio para gafas
90.01.50.00.00	Lentes de otras materias
90.18.69.00.00	Catéteres
90.18.39.00.00	Catéteres peritoneales para diálisis
90.21	Aparatos especiales para ortopedia, prótesis, rehabilitación, productos para asistencia urinaria.
93.01	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.
96.09.10.00.00	Lápices de escribir y colorear.

- Las materias primas químicas con destino a la producción de plaguicidas e insecticidas de la partida 38.08 y de los fertilizantes de las partidas 31.01 a 31.05.
- Equipos de infusión de líquidos y filtros para diálisis renal de la subpartida 90.18.39.00.00
- Las impresoras braille, estereotipadas braille, líneas braille, regletas braille, cajas aritméticas y de dibujo braille, y en general elementos para ciegos; aparatos de ortopedia, prótesis y audífonos; bastones.
- Los dispositivos anticonceptivos para uso femenino.
- Las materias primas con destino a la producción de medicamentos de las posiciones 29.36, 29.41, 30.01, 30.03, 30.04, 30.06.
- Equipos y elementos componentes del plan del gas vehicular:
 1. Cilindros 73.11.00.10.00
 2. Kit de conversión 87.09.91.91.00
 3. Partes para kits (repuestos) 84.09.91.99.00
 4. Compresores 84.14.80.22.00
 5. Surtidores (dispensadores) 90.25.80.90.00
 6. Partes y accesorios surtidores (repuestos) 90.25.90.00.00
 7. Partes y accesorios compresores (repuestos) 84.14.90.10.00

De la misma manera quedara exento del impuesto el alcohol carburante, con destino a la mezcla con gasolina para los vehículos automotores.

8.3. Impuesto de Renta y Complementarios

Para el año 2005, y desde 2004, la tarifa del impuesto es de 38,5%. Hay ciertos ingresos que no se encuentran sujetos a este impuesto. Dentro de este grupo se destacan los siguientes: la prima por colocación de acciones, el componente inflacionario de los rendimientos financieros, percibidos por personas naturales, que distribuyan los fondos de inversión, los fondos mutuos de inversión y los fondos de valores que provengan de títulos de deuda pública y de bonos y papeles comerciales de sociedades anónimas; las participaciones y dividendos, siempre que correspondan a utilidades que hayan sido declaradas en cabeza de sociedad; los pagos o abonos en cuenta por servicios técnicos o de asistencia técnica prestados por personas no residentes o no domiciliadas en el país; y los ingresos originados en la conversión de títulos de deuda pública a títulos canjeables por certificados de cambio.

Las sociedades pueden compensar las pérdidas fiscales con las rentas que se obtengan dentro de los cinco períodos gravables siguientes. En el año en el que se compensen las pérdidas fiscales, éstas se tomarán ajustadas a la inflación anual correspondiente.

Los descuentos tributarios se restan directamente del impuesto de renta determinado en la liquidación privada del contribuyente y en ningún caso pueden exceder el valor del impuesto básico de renta. Los más importantes son:

- a) *aquellos que evitan la doble tributación*: los impuestos pagados en el exterior por contribuyentes nacionales que perciban rentas de fuente extranjera; y los dividendos o participaciones recibidos por sociedades domiciliadas en cualquier país con el cual Colombia tenga suscrito un acuerdo o convenio de integración;
- b) *aquellos que incentiven las actividades productivas*: el 35% del valor de los certificados de reembolso tributario (CERT) expedidos por el Banco de la República por la realización de exportaciones; el 20% de la inversión en reforestación certificada por el Inderena o por institutos o corporaciones especializadas en reforestación; el valor pagado por concepto del IVA en la adquisición y nacionalización de bienes de capital y equipo de computación en el caso de personas jurídicas; el valor pagado en concepto del IVA en bienes de capital adquiridos a través de leasing; y, el valor pagado por concepto del IVA en la compra de maquinaria pesada para industrias básicas.

8.3.1. Exenciones al Impuesto de Renta

Las zonas francas o personas jurídicas usuarias de zonas francas industriales de bienes y servicios. Por su parte, las siguientes actividades gozan de exenciones y tratamientos especiales: están exentos del impuesto de renta y sus complementarios durante 20 años, contados a partir de 1993, las empresas editoriales nacionales dedicadas exclusivamente a la edición de libros, revistas o folletos de carácter científico o cultural, cuando la edición e impresión se realice en Colombia; y las rentas obtenidas por extranjeros tienen derecho a las exenciones contempladas en los tratados o convenios internacionales vigentes.

8.3.2. Impuesto de Renta sobre los dividendos y las participaciones

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia y para las personas naturales extranjeras sin residencia en el país, los dividendos o participaciones percibidos están sometidos al impuesto de renta con una tarifa del 7%, siempre y cuando dichos dividendos y participaciones hayan pagado impuestos en cabeza de la sociedad que los distribuyó. Si los dividendos y participaciones corresponden a utilidades que no pagaron impuesto en cabeza de la sociedad que los distribuyó, estarán sujetos a una retención por impuesto de renta del 35% más la tarifa anteriormente mencionada (7%). Dicho impuesto será retenido en el momento del pago o abono en cuenta.

8.3.3. Gastos deducibles

Son deducibles de la renta aquellos costos y gastos que tengan relación de causalidad con la actividad productora de renta. Estos gastos deben ser necesarios y proporcionales según criterio comercial, causados o efectivamente pagados en el año gravable correspondiente y que tengan relación de causalidad con la actividad productora de renta. Dentro de las deducciones se destacan las siguientes:

- Los impuestos efectivamente pagados durante el año o período gravable por concepto de industria y comercio, vehículos, registro, timbre e impuesto predial, siempre y cuando tengan relación de causalidad con la renta del contribuyente.

- La depreciación de activos fijos, que se debe calcular sobre su costo ajustado por inflación para los activos adquiridos a partir de 1992.
- La amortización de inversiones.
- La inversión nueva realizada en reforestación, en plantaciones de olivo, cacao, coco, palma de aceite, caucho, frutales, en obras de riego y drenaje, en pozos profundos y silos; la deducción está limitada al 20% de la renta líquida del contribuyente.
- La inversión en investigación científica o tecnológica y en control o mejoramiento del medio ambiente, igualmente limitada al 20% de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión.
- Los intereses pagados a entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria son deducibles en su totalidad.
- Deducción de ajustes por diferencia en cambio, cuando los pagos efectuados en divisas extranjeras sean estimados por el precio de adquisición de las divisas en pesos colombianos.
- Los gastos incurridos en el exterior que tengan relación de causalidad con rentas de fuente colombiana, siempre y cuando se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente y que lo pagado constituya renta gravable en Colombia para el beneficiario del pago.

8.4. Impuesto de Timbre

Es un impuesto nacional que se causa sobre documentos que sustentan contratos escritos en Colombia o que vayan a ejecutarse en Colombia y cuya cuantía exceda determinada suma (en 1997, 36 millones de pesos). La tarifa general es del 0,5% sobre el valor total del contrato; sin embargo, se establecen algunas tarifas especiales, así como las correspondientes exenciones.

8.5. Impuesto de Registro

Es un impuesto que se causa por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las cámaras de comercio. Las asambleas departamentales fijarán las tarifas dentro de los siguientes rangos:

- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos: entre el 0,5% y el 1%.
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos en las cámaras de comercio: entre el 0,3% y el 0,7%.
- Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía, sujetos a registro en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las cámaras de comercio, tales como el nombramiento de representantes legales o revisores fiscales, las reformas estatutarias que no impliquen cesión de derechos ni aumentos de capital, las escrituras aclaratorias, etc.: entre dos y cuatro salarios mínimos diarios legales (salario mínimo diario en 1997: 5.734 pesos).
- En los actos, contratos o negocios jurídicos sujetos a este impuesto en los cuales participen entidades públicas y particulares, la base gravable corresponde al 50% del valor incorporado en el documento que contiene el acto o a la misma proporción del capital suscrito o social que corresponda a los particulares.

Cuando el documento esté sujeto al impuesto de registro, no se causará impuesto de timbre nacional.

8.6. Impuesto de Industria y Comercio

Es un impuesto municipal que grava las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas dentro del territorio del municipio; las actividades de exportación no causan este impuesto. Las autoridades competentes para su administración y recaudo son la secretaría de hacienda y las tesorerías de los municipios respectivos.

Tratándose de una actividad industrial, la base gravable está constituida por los ingresos provenientes de la comercialización de los productos (excluyendo las exportaciones), los ingresos por venta de activos fijos, las devoluciones, los subsidios percibidos y los impuestos recaudados. El municipio competente para el recaudo es aquél en donde se encuentre ubicada la fábrica o planta. En el caso de actividades comerciales o de servicios, la base gravable es el promedio mensual de los ingresos del año inmediatamente anterior, excluyendo los conceptos del párrafo anterior.

La tarifa es fijada por cada municipio dentro de los siguientes límites establecidos por la ley correspondiente: actividades industriales, 2 a 7 por mil mensual; actividades comerciales y de servicios, 2 a 10 por mil mensual.

8.7. Impuesto Predial

Es un impuesto municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio respectivo. El marco legal está constituido por la Ley n.º 44 de 1990 y por los acuerdos expedidos por los consejos municipales. La autoridad competente para su administración y recaudo es el municipio dentro de cuyo territorio se encuentren los inmuebles.

La tarifa es fijada por cada municipio y puede oscilar entre el uno y el dieciséis por mil del avalúo catastral del respectivo inmueble.

8.8. Gravamen a los Movimientos Financieros

Es un gravamen a los movimientos financieros, a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman. El hecho generador del Gravamen a los Movimientos financieros, lo constituye la realización de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheques de gerencia.

En el caso de cheques girados con cargo a los recursos de una cuenta de ahorro perteneciente a un cliente, por un establecimiento de crédito no bancario o por un establecimiento bancario especializado en cartera hipotecario que no utilice el mecanismo de captación de recursos mediante la cuenta corriente, se considerará que constituyen una sola operación el retiro en virtud del cual se expide el cheque y el pago del mismo.

Para el 2005 continua vigente la tarifa del 4 x 1000, la cual estará vigente hasta el año 2007.

8.9. Impuesto al Patrimonio

Este impuesto gravará, durante los años 2004, 2005 y 2006, a las personas naturales y jurídicas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta cuyo patrimonio líquido total al primero de Enero del 2004 sea superior a 3.000 millones de pesos.

La tarifa aplicable será del 0,3% sobre el valor del patrimonio líquido del contribuyente, excluyendo de la base gravable el valor patrimonial neto de las acciones o aportes poseídos en sociedades nacionales y los primeros 200 millones de pesos del valor del lugar de habitación.

8.10. Retención en la Fuente por honorarios y servicios

La tarifa de retención en la fuente para los honorarios y comisiones, percibidos por los contribuyente no obligados a presentar declaración de renta y complementarios es el 10% del valor del correspondiente pago o abono en cuenta. La misma tarifa se aplicará a los pagos o abonos en cuenta de los contratos de consultoría y a los honorarios en los contratos de administración delegada. La tarifa de retención en la fuente para los contribuyentes obligados a declarar será la señalada por el Gobierno Nacional.

La tarifa de retención en la fuente para los servicios percibidos por los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios, es del seis por ciento (6%) del valor del correspondiente pago o abono en cuenta. La tarifa de retención en la fuente para los contribuyentes obligados a declarar será la señalada por el Gobierno Nacional.

8.11. Impuestos para Inversionistas extranjeros

8.11.1. Impuesto sobre la renta gravable

En el caso de sociedades colombianas con inversión extranjera se gravan las rentas de fuente nacional y extranjera obtenidas por la sociedad con una tarifa del 35%. En el caso de sucursales de sociedades extranjeras, se grava la renta de fuente nacional obtenida por la sucursal con una tarifa del 35%.

Las filiales, sucursales, subsidiarias o agencias en Colombia de sociedades extranjeras tienen derecho a deducir de sus ingresos los montos pagados en concepto de gastos de administración o dirección y en concepto de regalías y explotación o adquisición de bienes intangibles. De igual forma, se encuentran exentos los gastos efectuados en el exterior que tengan relación de causalidad con las rentas de fuente nacional, siempre y cuando se haya practicado la retención en la fuente y si lo pagado constituye para su beneficiario renta gravable en Colombia. Las deducciones están limitadas al 15% de la renta líquida del contribuyente.

8.11.2. Impuesto sobre ganancias ocasionales

La tarifa del impuesto es del 35%; se aplica con la misma tarifa sobre las ganancias ocasionales de sociedades extranjeras de cualquier naturaleza. Se consideran como ingresos de ganancia ocasional los causados por las ganancias no operacionales obtenidas por la venta de activos, las utilidades originadas en la liquidación de sociedades, las ganancias provenientes de herencias, legados y donaciones y las ganancias por loterías, rifas, apuestas y similares.

8.11.3. Impuesto de Remesas

Se causa por la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales percibidas en Colombia por compañías con inversión extranjera, así como por la obtención de utilidades por parte de sucursales de entidades extranjeras, las cuales se entienden remesadas al exterior. La tarifa del impuesto es del 7%.

Cuando son utilidades, se tienen en cuenta las obtenidas en Colombia durante el anterior año gravable, incluyendo los dividendos y las participaciones que obtengan las sucursales de sociedades extranjeras. Cuando se trata de comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensación por servicios profesionales, explotación de propiedad industrial (know how), prestación de servicios técnicos o asesoría técnica, la base será el resultado de restar del pago o abono en cuenta el impuesto de renta.

Para las sucursales de sociedades extranjeras, el impuesto de remesas se causa por la simple obtención de utilidades, las cuales se presumen transferidas al exterior. Si se reinvierten en el país, el pago del impuesto se diferirá mientras la reinversión se mantenga; si la reinversión se mantiene por un período mayor a cinco años, las utilidades se exonerarán del pago de este impuesto.

Los casos en los cuales no se aplica este impuesto (Art. 322 del E.T.): los dividendos y las participaciones; al principal, intereses, comisiones y demás gastos correspondientes a empréstitos y títulos de deuda externa pagados por la Nación y demás entidades de derecho público; los intereses de créditos obtenidos en el exterior en los siguientes casos: a) destinados a financiación o prefinanciación de exportaciones, b) los que obtengan los bancos y corporaciones financieras constituidos conforme a leyes colombianas, c) los obtenidos por empresas colombianas cuyas actividades se consideren de interés para el desarrollo económico y social para el país de acuerdo con el CONPES; ingresos derivados de los servicios técnicos de reparación de equipos prestados en el exterior, al igual que de adiestramiento de personal en entidades de derecho público extranjeras; los intereses y servicios técnicos pagados por personas jurídicas instaladas en zonas francas; los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a profesores extranjeros sin residencia en el país; y los ingresos obtenidos por las personas jurídicas usuarias de las zonas francas industriales.

8.11.4. Personas naturales extranjeras sin residencia en el país: Impuesto sobre la renta gravable

El inversor está sujeto a un impuesto sobre sus rentas de fuente nacional con una tarifa del 35%, porcentaje que es retenido en la fuente por quien realice el pago. Impuesto sobre ganancias ocasionales: la tarifa es también del 35%. Impuesto de remesas: el giro de utilidades al exterior está sujeto al impuesto de remesas cuya tarifa es del 7%.

8.11.5. Personas naturales extranjeras con residencia en el país: impuesto de renta gravable

Los extranjeros residentes en Colombia, es decir, con permanencia continua o discontinua en el país por un término mínimo de seis meses al año, están sujetos al impuesto de renta sobre sus ingresos de fuente nacional; a partir del quinto año de residencia en el país sus ingresos de fuente extranjera estarán igualmente sujetos al impuesto de renta; el impuesto de renta se determina de acuerdo con una tabla progresiva, cuya tarifa marginal más alta es del 35%. Impuesto sobre ganancias ocasionales: la tarifa sobre las ganancias ocasionales de fuente nacional es del 35%.

8.12. Normas Antievasión

Este nuevo procedimiento concebido en la reforma tributaria del 2004, se direcciona hacia la reorganización del Registro Único Tributario (RUT), administrado por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales ésta requiera su inscripción.

Con esta normatividad se busca:

- sancionar por evasión pasiva a quienes realicen pagos a terceros y no relacionen el correspondiente costo o gasto.
- Levantamiento de la reserva en materia aduanera
- Extinción de dominio para medios de transporte terrestre y fluvial con contrabando de hidrocarburos. La demora en pagos de impuestos superior a seis meses podrá ser reportada a las centrales de riesgo por la DIAN, claro está que una vez saldada la deuda, esta misma entidad ordenará la eliminación definitiva del registro en la respectiva central de riesgo.

9. PAGINAS WEB DE INTERES

9.1. Entidades Públicas

- www.gobiernoenlinea.gov.co - Sitio web oficial del Estado. Se encuentra todo lo referente a instituciones públicas y normatividad colombiana.
- www.presidencia.gov.co - Presidencia de la Republica
- www.minagricultura.gov.co - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- www.mincomercio.gov.co - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- www.mineducacion.gov.co - Ministerio de Educación Nacional
- www.mincomunicaciones.gov.co - Ministerio de Comunicaciones
- www.mincultura.gov.co - Ministerio de Cultura
- www.mindefensa.gov.co - Ministerio de Defensa Nacional
- www.minhacienda.gov.co - Ministerio de Hacienda y Crédito Publico
- www.minminas.gov.co - Ministerio de Minas y Energía

- www.minproteccionsocial.gov.co - Ministerio de Protección Social
- www.mintransporte.gov.co - Ministerio de Transporte
- www.mininteriorjusticia.gov.co - Ministerio del Interior y de Justicia
- www.minambiente.gov.co - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- www.minrelext.gov.co - Ministerio de Relaciones Exteriores
- www.supersociedades.gov.co - Superintendencia de Sociedades
- www.superbancaria.gov.co - Superintendencia Bancaria
- www.supervalores.gov.co - Superintendencia de Valores
- www.sic.gov.co - Superintendencia de Industria y Comercio
- www.proexport.com.co - Entidad Oficial promotora de las exportaciones y las Inversiones
- www.bancoldex.gov.co - Banco de Comercio Exterior de Colombia
- www.dian.gov.co - Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales
- www.agrocadenas.gov.co -
- www.invima.gov.co - Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
- www.ica.gov.co - Instituto Colombiano Agropecuario
- www.coinvertir.org – Coinvertir

9.2. Gremios y Asociaciones

- www.fenalco.com.co – Federación Nacional de Comerciantes
- www.anif.com.co – Asociación Nacional de Instituciones Financieras
- www.confecamaras.org.co – Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio
- www.andi.com.co – Asociación Nacional de Industriales
- www.cci.org.co – Corporación Colombia Internacional
- www.ecuadorcolombia.com – Cámara Colombo Ecuatoriana
- www.analdex.org – Asociación Nacional de Exportadores

9.3. Información económica y estadística

- www.banrep.gov.co – Banco de la República
- www.dane.gov.co – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
- www.dnp.gov.co – Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- www.bcv.com.co – Bolsa de Valores de Colombia
- www.bna.com.co - Bolsa Nacional Agropecuaria
- www.corfinsura.com.co – Corporación Financiera Corfinsura
- www.cofivalle.com.co – Corporación Financiera Corfivalle

9.4. Información turística

- www.turismocolombia.com - Fondo de Promoción Turística de Colombia
- www.cartagenadeindias.com
- www.colombia.com/turismo/colombia/turismo.asp
- www.turismocolombia.andes.com

9.5. Medios de Información y Prensa

- www.presidencia.gov.co/medios/index.htm - Lista de medios colombianos
- www.eltiempo.com.co – Diario El Tiempo
- www.elspectador.com – Semanario El Espectador
- www.portafolio.com.co – Diario económico y financiero Portafolio
- www.larepublica.com.co – Diario económico y financiero La Republica
- www.caracol.com.co – Caracol radio
- www.caracolnoticias.com – Caracol Noticias
- www.rcn.com.co – RCN radio
- www.noticias.canalrcn.com – Noticias RCN
- www.semana.terra.com.co - Revista Semana
- www.revistacambio.com - Revista Cambio
- www.dinero.com/dinero - Revista Dinero

Documento elaborado por

CORPEI Colombia
Martha Patricia Ramírez
John Cortes Cogua

Bogotá, Colombia
Calle 72 # 6-30 P. 7
Telefax. 571- 2126546
571-2126512
corpei.colombia@cable.net.co